

Sumario

Página

Un exconsejero de Camps, jefe de la Audiencia de Valencia EL PAÍS, 27.03.2015	5
El CGPJ plantea doblar plazo para impugnar acuerdos de FROB sobre liquidación LA VANGUARDIA, 27.03.2015	6
Más plazo para impugnar liquidaciones EXPANSIÓN, 27.03.2015	8
El Supremo iguala a los aforados de los ERE con los demás imputados EL PAÍS, 27.03.2015	9
El Supremo recuerda a Chaves y Griñán que son como el resto de imputados de los ERE ABC, 27.03.2015	10
El TS pone luz sobre los ERE LA VANGUARDIA, 27.03.2015	11
El TS cree que los ex presidentes podrían responder por sus "subordinados" LA RAZON, 27.03.2015	12
El Supremo pide que se regulen los viajes de los parlamentarios EL PAÍS, 27.03.2015	13
El Supremo pide control para los viajes de cargos políticos LA VANGUARDIA, 27.03.2015	14
El Supremo pide regular los viajes de políticos tras el 'caso Monago' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	15
ATLL está inhabilitada para gestionar el servicio, según el TS LA VANGUARDIA, 27.03.2015	16
El Tribunal Supremo vuelve a denegar un recurso de ATLL EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	17
El Supremo considera inhabilitada a Acciona para gestionar Aigües Ter EL ECONOMISTA, 27.03.2015	18
La oposición acusa al PP de imponer un Estado policial EL PAÍS, 27.03.2015	19
El PP aprueba en solitario la prisión perpetua EL MUNDO, 27.03.2015	20
El PP se queda solo para aprobar la ley de Seguridad LA VANGUARDIA, 27.03.2015	22

Página

El PP corteja a su elector tradicional con el impulso de leyes represivas EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	23
Así es el nuevo Código Penal EXPANSIÓN, 27.03.2015	24
Los expertos piden penas más duras contra el 'ciberacoso' EL ECONOMISTA, 27.03.2015	25
El PP presenta un aval bancario por 245.000 euros para cubrir la fianza de Ruz LA RAZON, 27.03.2015	26
Ana Mato deposita la fianza civil de 28.000 euros por Gürtel EL PAÍS, 27.03.2015	27
Mato deposita la fianza de 28.000 euros que le impuso el juez Ruz ABC, 27.03.2015	28
Tres 'brigadistas' prorrusos alegan que iban con fines pacíficos EL PAÍS, 27.03.2015	29
Alaya investiga la orden de "hacer campaña" por el PSOE EL MUNDO, 27.03.2015	30
Jordi Pujol hijo atribuye el crecimiento de la fortuna a la inversión en deuda opaca EL PAÍS, 27.03.2015	31
Jordi Pujol Ferrusola multiplicó por diez el dinero opaco de Andorra EL MUNDO, 27.03.2015	32
Jordi Pujol Ferrusola reconoce inversiones en productos opacos ABC, 27.03.2015	33
Los Pujol multiplicaron por ocho su fortuna oculta con productos opacos LA VANGUARDIA, 27.03.2015	34
La familia Pujol multiplicó por 10 su fortuna en Andorra EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	36
Pujol Ferrusola admite que invirtió en "láminas opacas" EL ECONOMISTA, 27.03.2015	38
Fraude a "gran escala" en la formación en Extremadura EL MUNDO, 27.03.2015	39
Extremadura revela un fraude en los cursos de formación ABC, 27.03.2015	40
Monago atribuye un fraude al PSOE en cursos laborales LA VANGUARDIA, 27.03.2015	41
Monago denuncia un presunto fraude en los cursos de formación en la etapa del PSOE LA RAZON, 27.03.2015	42

Página

"Si vienes aquí tienes que morir aquí" LA RAZON, 27.03.2015	44
La Audiencia absuelve a los siete concejales condenados en Santiago ABC, 27.03.2015	45
Tres condenas a tres años y medio por los disturbios de Can Vies EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	46
El hoyo de la Castellana, al juzgado. EL MUNDO, 27.03.2015	47
CONDENA POR FALSIFICAR LA FIRMA DE UÑ PACIENTE EL MUNDO, 27.03.2015	49
Lo que. un juez no soporta de un abogado y viceversa EXPANSIÓN, 27.03.2015	51
La tramitación que creó el impuesto sobre depósitos es constitucional EL ECONOMISTA, 27.03.2015	52
Editoriales EL PAÍS, 27.03.2015	53
Editoriales EL MUNDO, 27.03.2015	54
Editoriales ABC, 27.03.2015	55
Editoriales LA VANGUARDIA, 27.03.2015	56
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 27.03.2015	57
Editoriales LA RAZON, 27.03.2015	58

Un exconsejero de Camps, jefe de la Audiencia de Valencia

IGNACIO ZAFRA, **Valencia**

Fernando de Rosa, que fue vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, será ahora el nuevo presidente de la Audiencia de Valencia. De Rosa recibió ayer 16 de 21 votos en el órgano de gobierno de los jueces. Su perfil generaba recelos en un sector de los magistrados valencianos porque fue secretario autonómico y más tarde consejero de Justicia con el presidente Francisco Camps, al que afilió a la antigua Alianza Popular a principios de los ochenta. La Audiencia de Valencia debe juzgar algunos de los procesos de supuesta corrupción más graves de los últimos años, como el *caso Terra Mítica*, cuyas sesiones se iniciaron el lunes, o Emarsa, cuya primera pieza separada empezará a verse hoy.

“Quienes van a realizar los juicios son los magistrados de la Audiencia Provincial. Yo tendré únicamente la presidencia de la Sección Primera en materia jurisdiccional, y la gestión de la Audiencia”, declaró ayer tras conocer su nombramiento. Afirmar que pueda influir en el desenlace de los procedimientos, añadió, equivale a “poner en duda el trabajo que van a realizar los magistrados, que son magníficos profesionales e independientes”.

De Rosa (Valencia, 1959) llegó a ser presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial tras la dimisión de Carlos Dívar. Inició su carrera en 1984 en los juzgados de Torrent y en 1998 fue elegido por sus compañeros decano de los jueces de Valencia. Después de la llegada de Camps a la presidencia de la Generalitat, en 2003, se incorporó a la Consejería de Justicia, donde coincidió con el hoy magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco.

El CGPJ plantea doblar plazo para impugnar acuerdos de FROB sobre liquidación

Economía | 26/03/2015 -

Madrid, 26 mar (EFE).- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha aprobado hoy el informe al anteproyecto de ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en el que plantea ampliar de 15 a 30 días el plazo de impugnación de las resoluciones mercantiles del FROB.

Según ha informado el órgano de gobierno de los jueces, el pleno ha dado su visto bueno al informe con 17 votos a favor y cuatro en blanco.

Aunque el informe se refiere al anteproyecto, el Gobierno ya aprobó el pasado 27 de febrero el proyecto de ley, aunque ahora lo remitirá al Congreso y podrá ser tenido en cuenta por los grupos por la vía de enmiendas, según han informado a Efe fuentes del Consejo.

El CGPJ cree "necesario ampliar el breve plazo de caducidad para el ejercicio de la acción" sin "precedentes en otros ámbitos" y establecer el "razonable" de un mes para aunar los intereses públicos y los particulares de socios y accionistas afectados.

También lanza varias recomendaciones de mejora de técnica legislativa en los procesos de impugnación, entre ellas, la de indicar "con nitidez cuál es el objeto" para iniciar una y precisar que se refiere exclusivamente a las decisiones mercantiles, con lo que no alcanzaría a otros acuerdos de carácter administrativo que confiere la ley a FROB.

Otro de los puntos que cuestiona es el de que no desarrolle un régimen único de impugnaciones en el curso de los procedimientos de actuación temprana y de resolución.

Y ello porque los adoptados antes de la apertura de la fase de resolución, en la fase de actuación temprana y en la fase preventiva de la resolución quedan sometidos al régimen general de impugnación de los acuerdos sociales de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, explica que objetivos como detectar desde fase temprana los problemas de solvencia y salvaguardar la viabilidad de las entidades o la adecuada resolución de las inviables, podrían verse comprometidos "si las limitaciones" que prevé para el ejercicio de la impugnación quedan "restringidas a la fase de resolución y no se extienden a las fases anteriores".

Además, propone que su objeto, limitado a los acuerdos contrarios a la ley, se extienda a los opuestos a los reglamentos de la entidad y al orden público, en cuyo caso no debería existir plazo de caducidad.

El informe analiza también el permiso a las autoridades de resolución a solicitar al tribunal la suspensión de cualquier procedimiento del que sea parte la entidad y

concluye que no deja claro si es facultad del juez o bien obligatoria para él una vez recibida la solicitud razonada y justificada.

Por ello, invita a clarificar este punto y los criterios que deben "guiar la decisión, el carácter motivado de la misma, si ésta es firme o es susceptible de revisión y, en su caso, cuál es la vía impugnatoria procedente".

En cualquier caso, opina que antes de acordar la suspensión debería conferirse un trámite de audiencia a las partes o, al menos, a la que emprendió la acción- y que "sería aconsejable que se estableciera en la norma un plazo máximo de suspensión".

Por último, explica que el anteproyecto regula la inejecución de pronunciamientos de sentencias que declaren contrarias a derecho decisiones del FROB objeto de impugnación, una regla que se traduce en la indemnización de los daños y perjuicios.

La inejecución debe ser declarada por el juez -que fijará la indemnización correspondiente- tras valorar las razones vertidas por el supervisor y las autoridades de resolución.

El CGPJ cuestiona que el texto no articule los trámites procesales con arreglo a los cuales ha de producirse ese pronunciamiento cuando, en su opinión, debería ser motivado e incluir la audiencia del interesado y los trámites para cuantificar la indemnización.

Por último, recomienda reconsiderar la conveniencia de mantener como causa que determina la imposibilidad de la ejecución la existencia de intereses particulares de accionistas, socios o acreedores, ya que "en puridad, no pueden ser determinantes de la inejecución de la sentencia" y, a lo sumo, pueden generar derecho a una indemnización.

Más plazo para impugnar liquidaciones

Expansión. Madrid

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobó ayer el informe del anteproyecto de ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en el que plantea ampliar de 15 a 30 días el plazo de impugnación de las resoluciones mercantiles del Frob.

El CGPJ cree “necesario ampliar el breve plazo de caducidad para el ejercicio de la acción” sin “precedentes en otros ámbitos” y establecer el “razonable” de un mes para aunar los intereses públicos y

los particulares. También lanza varias recomendaciones de mejora de técnica legislativa en los procesos de impugnación, entre ellas, la de indicar “con nitidez cuál es el objeto” para iniciar una y precisar que se refiere exclusivamente a las decisiones mercantiles, con lo que no alcanzaría a otros acuerdos de carácter administrativo que confiere la ley al Frob. Y cuestiona que no desarrolle un régimen único de impugnaciones en los procedimientos de actuación temprana y de resolución.

El TS cree que los ex presidentes podrían responder por sus «subordinados»

F. Velasco

MADRID-El magistrado del Tribunal Supremo Alberto Jorge Barreiro, encargado de la instrucción e investigación de la causa contra cinco aforados, entre ellos los ex presidentes de la Junta de Andalucía Manuel Chaves y José Antonio Griñán, por el «caso de los ERE», ha dejado claro que la posible responsabilidad de aquellos imputados no aforados puede directamente afectar a quienes sí gozan de tal condición, ya que los hechos que se investigan tanto por la jueza Alaya como en el Supremo son los mismos, «hasta el punto de que, de no ser por el régimen de aforamiento» de cinco de los im-

putados, «resultaría indiscutible que los hechos tendrían que verse en un solo procedimiento».

En concreto, en el auto donde rechaza el recurso de las defensas de Zarrías y de Griñán contra la decisión del magistrado de enviar a Alaya la contrapericia aportada por la defensa de este último en el Supremo y por las reuniones mantenidas por con los peritos judiciales de la Intervención General de la Administración del Estado, Alberto Jorge Barreiro alude a que esa responsabilidad de sus «subordinados» podría afectar a los aforados: «Todo apunta a que una presunta mayor o menor responsabilidad de los no aforados que formaron parte de las juntas de

gado por el «macroproceso» relativo a los ERE.

También rechaza las alegaciones de Zarrías respecto a que se reunió con los peritos de la IGAE sin haber hecho lo propio con los de la defensa. Al respecto, el instructor es contundente, al afirmar que esas reuniones tenían como fin «constatar que las vías de investigación que quería abrir con respecto a los aforados resultaban factibles, de acuerdo con la investigación practicada hasta ahora». Además de criticar las «insinuaciones» de las defensas sobre una «investigación clandestina», justifica que reciba a los peritos judiciales y no a los de la defensa «para planificar la línea de investigación que va a seguirse con respecto a los imputados», ya que no favorece «los intereses de la sociedad, en lo que ha de ser una investigación judicial de la que no deben tener conocimiento los investigados».

Gobierno de la autonomía andaluza podría afectar en mayor o menor medida a la de los aforados que investiga» el Supremo.

Junto a ello, critica la «fragmentación artificiosa del proceso penal que genera el sistema de aforamientos», lo que, en este caso concreto, se ve, además, perjudi-

El Supremo pide que se regulen los viajes de los parlamentarios

REYES RINCÓN, Madrid

El Tribunal Supremo ha archivado la querrela contra el presidente de Extremadura, el popular José Antonio Monago, por los viajes a Tenerife que realizó con cargo al Senado entre el 3 de mayo de 2009 y el 4 de noviembre de 2010. Los jueces no advierten que exista delito en este caso, pero han aprovechado para pedir a las Cortes una mejor regulación del uso de fondos públicos para los desplazamientos de los diputados y senadores, con el objetivo de evitar que, como ocurrió en el caso de Monago, surjan dudas sobre si son de trabajo o privados.

La querrela que ha archivado el Supremo fue presentada por la Asociación Pro Justicia Siglo XXI, que atribuía al mandatario extremeño un posible delito de malversación de caudales públicos. La Sala de lo Penal no aprecia tal delito porque el propio grupo parlamentario del PP en el Senado emitió un comunicado en el que respaldaba las explicaciones de Monago, quien aseguró que los 32 vuelos realizados a Canarias pagados con fondos públicos eran de trabajo.

El caso de Monago

El auto del Supremo, del que ha sido ponente el magistrado

y ex fiscal general del Estado Cándido Conde-Pumpido, remite al contenido del artículo 24.1 del Reglamento del Senado, que autoriza el pago de los gastos de viaje con cargo al presupuesto de la Cámara. Además, incide en que no se puede afirmar que los viajes de Monago hayan sido fruto de una actividad "ajena a esta función pública", ya que tenía "una norma de cobertura".

Aunque no ven delito, los magistrados aprovechan para pedir a Congreso y Senado "una regulación suficientemente precisa" del uso de dinero público en los desplazamientos de los cargos. Con ello se evitaría, según el Supremo, "cualquier duda en el ámbito de la opinión pública acerca del empleo correcto de los fondos públicos en los viajes realizados por los parlamentarios".

Esta regulación que reclaman los jueces también serviría, según el tribunal, para evitar confusiones entre viajes oficiales y desplazamientos privados. "La confianza de los ciudadanos en el buen funcionamiento del sistema de representación política constituye la base del Estado de derecho", advierte el auto, firmado, además de por Conde-Pumpido, por el presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena, y los magistrados Joaquín Jiménez, Alberto Jorge Barreiro y Antonio del Moral.

El Supremo pide control para los viajes de cargos políticos

Rechazada la querrela contra Monago, pero con advertencias

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El Tribunal Supremo (TS) cree que hay que controlar mejor los viajes de los cargos públicos. Lo dice en una resolución dictada ayer en la que rechaza una querrela presentada contra el presidente de Extremadura, José Antonio Monago, por sus 32 desplazamientos a Canarias pagados por el Senado, entre 2009 y 2011. La querrela fue presentada por la Asociación Pro Justicia Siglo XXI, ante las denuncias de que los viajes habían tenido carácter estrictamente personal, para que Monago visitara a una amiga íntima, simpatizante del PP, en Canarias. El presidente extremeño siempre sostuvo que sus desplazamientos fueron por motivos de trabajo, porque como senador tenía atribuidas competencias en el archipiélago, aunque estas no fueron reconocidas por el propio partido.

El Supremo ha resuelto el asunto sin entrar en ese debate sobre las motivaciones de Monago. Su tesis para rechazar que la conducta del presidente extremeño fuera constitutiva de delito se centra en el hecho de que el Senado carecía de una normativa precisa sobre límites al pago de los gastos de los viajes de los componentes de la Cámara.

La resolución –de la que ha sido ponente el magistrado Cándido Conde-Pumpido, exfiscal general del Estado–, si entra de lleno, en

cambio, en el debate ético sobre los controles que deben existir con respecto al uso del dinero público, en este caso al que sirve para financiar los viajes de los parlamentarios. En este sentido, la resolución subraya que es necesario regular de manera rigurosa y precisa esta cuestión, con el propósito de evitar cualquier “confusión” que pudiera producirse al respecto. Sobre todo –sostiene la Sala Penal del Supremo– para que

no se mezclen los viajes que se realicen en cumplimiento de las competencias propias de diputados y senadores con los que sólo obedezcan a razones personales. La resolución subraya que es importante establecer dicha distinción “dado que la confianza de los ciudadanos en el buen funcionamiento del sistema de representación política constituye la base del Estado de derecho”.

La querrela presentada sostenía

Congreso y Senado establecieron nuevos filtros

Tras la polémica suscitada por los viajes de Monago, tanto el Congreso como el Senado reforzaron sus normas internas para controlar los viajes de los parlamentarios. En sustancia, el cambio consistió en que los desplazamientos de diputados y senadores que no fueran entre su circunscripción y la Cámara respectiva debían ser autorizados por el portavoz de su grupo. Con ello se evitaba que otro tipo de filtros externos diera ocasión a que unos partidos controlaran la agenda de otros.

La resolución reclama una norma que evite toda “confusión” entre los viajes oficiales y los de carácter privado

que Monago cometió un presunto delito de malversación de caudales públicos. El Supremo, en cambio, no avala esta tesis, porque considera que el presidente extremeño estaba amparado por las normas internas del Senado. Dice la resolución a este respecto que no puede “afirmarse que tal actividad (los viajes que realizó) sea ajena a esta función pública, al tener una norma de cobertura”. Ahora bien, la resolución deja muy a las claras las reservas de carácter ético de la Sala Penal al reclamar como “conveniente” una norma “suficientemente precisa” sobre los viajes.●

El Supremo pide regular los viajes de políticos tras el 'caso Monago'

● El tribunal archiva la querrela por las visitas del presidente extremeño a Tenerife

● No ve delito porque el reglamento de la Cámara autoriza el pago de los traslados

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El Tribunal Supremo pidió ayer una regulación más «precisa» de los viajes de los parlamentarios en el mismo auto en el que archivó la querrela contra el presidente de Extremadura, José Antonio Monago, por haber cargado al Senado 32 traslados a Tenerife. Consideró que los hechos denunciados no constituyen delito porque el reglamento parlamentario autoriza el pago de los viajes que el entonces senador hizo entre mayo del 2009 y noviembre del 2010.

La demanda contra el dirigente del PP por malversación de caudales públicos la presentó, en diciembre, la Asociación Pro Justicia Siglo XXI. El grupo popular en el Senado defendió que Monago, como senador y miembro del consejo de dirección del grupo, tenía asignadas «labores de apoyo» no solo en su comunidad, sino también en Andalucía y Canarias. Por ello, apuntó, tenía que «realizar viajes» a esos territorios.

El alto tribunal rechaza, por ello, que el pago de los viajes a Tenerife del exsenador y presidente de Extremadura sean constitutivos de delito. Y subraya que estos desplazamientos contaban «con una cobertura» establecida por la Mesa del Senado, ya que fueron considerados actividades relacionadas con su función pública.

VISITAS OFICIALES O PRIVADAS // A pesar de ello, el Supremo sostiene que es «conveniente una regulación más precisa» de los viajes de los parlamentarios, para evitar «cualquier duda en el ámbito de la opinión pública acerca del empleo correcto de los fondos públicos» en sus desplazamientos. De este modo, según el alto tribunal, se evitaría «toda confu-

sión entre viajes destinados al cumplimiento de sus funciones oficiales y desplazamientos privados». Y se lograría, añade, que «la confianza de los ciudadanos» en el «buen funcionamiento del sistema de representación política» no se pusiera en juego al ser las cámaras parlamentarias «la base del Estado de derecho».

LAS EXPLICACIONES / Monago negó que hubiera viajado a la isla canaria a visitar supuestamente a una amiga y aseguró, en varias comparecencias públicas, que sus viajes a Tenerife tenían como objetivo asistir a reunio-

nes, entre ellas convenciones del partido, comités insulares o encuentros con el fondo europeo. Monago se había desplazado a la isla, afirmó, a «trabajar honestamente».

También explicó que había pagado con su visa otros viajes privados después de que el Senado acreditase que le abonó 16 billetes de ida y vuelta a la isla. Asimismo, defendió que su vida era «austera», argumentando que es uno de los presidentes autonómicos que cobra menos.

Tras este escándalo, el PP y el PSOE acordaron una nueva normativa para regular los viajes de los políticos. Ahora, los desplazamientos de los parlamentarios tendrán que ser aprobados por los propios partidos cuando sean oficiales. ■

ATLL está inhabilitada para gestionar el servicio, según el TS

El alto tribunal hace esta consideración en otro conflicto

BARCELONA Redacción y agencias

El conflicto de Aigües Ter-Llobregat ha llegado a otros ámbitos judiciales relacionados con la gestión del agua. El Tribunal Supremo (TS) considera en una sentencia del pasado 12 de marzo, que en la actualidad, la citada empresa pública, gestionada por un consorcio encabezado por Acciona, "está inhabilitada para gestionar el servicio de abastecimiento en alta" de agua. El alto tribunal hace esta alusión al contencioso

El Supremo rechaza un recurso de ATLL contra la creación de la empresa mixta metropolitana de aguas

que enfrenta a Acciona con Agbar por ATLL, aún no resuelto en los tribunales, en una sentencia en la que desestima el recurso interpuesto por esta última contra el acuerdo entre Agbar y el Área Metropolitana de Barcelona

(AMB) por el cual se creaba Aigües de Barcelona, la empresa mixta que suministra el agua en la capital catalana y los municipios de su entorno.

En alusión al primer conflicto, el de ATLL, el Supremo recuerda que el Órgano de Recursos Contractuales de Catalunya (OARCC) estimó parcialmente en enero de 2013 un recurso de Agbar y excluyó a Acciona del concurso de ATLL y añade que, dado que el TSJC denegó luego la suspensión cautelar de esta decisión, "ATLL está inhabilitada para gestionar el servicio de abastecimiento en alta". El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) debe resolver el fondo del asunto, una vez el Supremo ha desestimado las medidas cautelares solicitadas por Acciona para poder seguir gestionando esta empresa pública.

Una nueva mesa de contratación de ATLL ha recibido el encargo del conseller de Territori, Santi Vila, de proponer una salida a este conflicto. Hay dos posibilidades: dar la gestión al otro licitante, Agbar, o bien convocar un nuevo concurso.

En cualquier caso, el grueso de la sentencia del TS se centra en

otro asunto: el conflicto generado por la creación de Aigües de Barcelona, la empresa mixta que suministra el agua en Barcelona y los municipios de su entorno, participada por Agbar y el Área Metropolitana (AMB). Al igual que el TS desestimó recientemente un recurso presentado por Acciona contra el acuerdo para la creación de esta sociedad, esta sentencia también desestima el recurso de ATLL y ratifica así el criterio seguido anteriormente por el TSJC. La sentencia recuerda que la relación entre ATLL y la sociedad mixta Aigües de Barcelona es la que existe entre un "suministrador" de agua y la de su "consumidor", y concluye: "ATLL queda al margen de la gestión del suministro en baja (...) y su posición no cambia por razón de cómo el AMB gestione el suministro en baja mediante el servicio integral del agua". El Supremo también recuerda que pese a las reticencias iniciales de la Generalitat a la creación de esta sociedad mixta, al final se resolvieron, y recuerda a ATLL que si la administración no pone pegas a este pacto, tampoco corresponde hacerlo a esta empresa pública.

CONFLICTO JUDICIAL

El Tribunal Supremo vuelve a denegar un recurso de ATLL

|| EL PERIÓDICO
BARCELONA

El Tribunal Supremo (TS) cree que Aigües Ter-Llobregat (ATLL) –gestionada por un consorcio encabezado por Acciona– «está inhabilitada para gestionar el servicio de abastecimiento en alta» de agua. El TS hace una breve alusión al conflicto entre Acciona y Agbar por ATLL, aún no resuelto en los tribunales, en una sentencia en la que desestima el recurso interpuesto por ATLL contra el acuerdo entre Agbar y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) por el cual se creaba Aigües de Barcelona, la empresa mixta que suministra el agua en el área metropolitana.

En alusión al primer conflicto, el TS recuerda que el Organisme de Recursos Contractuals de Catalunya (OARCC) estimó parcialmente en enero del 2013 un recurso de Agbar y excluyó a Acciona de la adjudicación de ATLL y añade que, dado que se denegó la suspensión cautelar de esta decisión, «ATLL está inhabilitada para gestionar el servicio en alta».≡

El Supremo considera inhabilitada a Acciona para gestionar Aigües Ter

El Tribunal tumba el recurso de ATLL sobre la empresa Aigües de Barcelona

J. S. BARCELONA.

El Tribunal Supremo cree que “en la actualidad, Aigües Ter-Llobregat (ATLL) -gestionada por un consorcio encabezado por Acciona- está inhabilitada para gestionar el servicio de abastecimiento en alta” de agua. El Supremo hace esta alusión al conflicto entre Acciona y Agbar por ATLL, cuyo fondo aún no se ha resuelto en los tribunales, en una sentencia en la que desestima el recurso interpuesto por ATLL contra el acuerdo entre Agbar y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) por el cual se creaba Aigües de Barcelona, la empresa mixta que suministra el agua en el área metropolitana de la capital catalana.

En alusión al conflicto por ATLL, el Supremo recuerda que el Órgano de Recursos Contractuales de Cataluña (OARCC) estimó parcialmente en enero de 2013 un recurso de Agbar y excluyó a Acciona Agua de la adjudicación de ATLL y añade que, dado que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña denegó luego la suspensión cautelar de esta decisión, “ATLL está inhabilitada para gestionar el servicio

Considera legal la compañía mixta creada entre Agbar y el Área Metropolitana

de abastecimiento en alta”.

En la actualidad, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) debe resolver el fondo del conflicto abierto por ATLL, una vez el Supremo ha desestimado las medidas cautelares solicitadas por Acciona para poder seguir gestionando esta empresa pública.

En cualquier caso, el grueso de la sentencia del Tribunal Supremo se centra en el conflicto generado por la creación de Aigües de Barcelona, la empresa mixta que suministra el agua en el área metropolitana. Al igual que este mismo tribunal desestimó recientemente un recurso presentado por Acciona contra el acuerdo entre Agbar y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) por el cual se creaba esta empresa mixta, esta sentencia también desestima el recurso de ATLL y ratifica así el criterio seguido anteriormente por el TSJC.

La sentencia recuerda que la relación entre ATLL y la sociedad mixta Aigües de Barcelona es la que existe entre un “suministrador” de agua y la de su “consumidor”, y concluye que “ATLL queda al margen de la gestión del suministro en baja (...) y su posición no cambia por razón de cómo el Área Metropolitana de Barcelona gestione el suministro en baja mediante el servicio integral del agua”. Asimismo, el Supremo recuerda que, a pesar de las reticencias iniciales de la Generalitat a la creación de esta sociedad mixta, al final se resolvieron.

La oposición acusa al PP de imponer un Estado policial

Primera reforma del Código Penal con el apoyo de un único grupo

FERNANDO GAREA
Madrid

Por primera vez una profunda reforma del Código Penal ha salido del Congreso de los Diputados solo con los votos de un grupo, y pocas veces se han escuchado en un pleno de la Cámara tantos reproches a un Gobierno por recortes de derechos y libertades por una ley, en este caso la de seguridad ciudadana.

El pleno de ayer aprobó definitivamente ambas normas, las más polémicas y de mayor calado político de la legislatura, además de la de reforma educativa y las económicas que fueron aprobadas al principio del mandato de Mariano Rajoy.

“Populismo punitivo”, “ley represora”, “Estado policial y penal”, “retroceso sin precedentes en libertades”, “sistema autoritario”, “escalada de penas desproporcionada”, “ejercicio despótico” y “oligarquía que da miedo”. Con esas expresiones, uno por uno todos los grupos, salvo el PP, de derechas o de izquierdas, descalificaron ambas reformas con el compromiso expreso de derogarlas si en el futuro cambian las mayorías parlamentarias.

Por contra y frente a todos, el portavoz de Interior del PP, Conrado Escobar, explicó que es “un avance para la convivencia, un refuerzo a nuestra democracia, porque la única mordaza que planteamos es para el violento y esta ley es una conquista de la libertad”.

“Hoy es un buen día para nuestro Estado de derecho y nuestra democracia”, dijo el ministro de Justicia, Rafael Catalá, en una breve intervención al acabar el debate.

“La derecha ha enterrado el Código Penal de la democracia aprobado en 1995, que contó con

amplio consenso dentro y fuera del Parlamento y que acabó con la legislación penal del franquismo”, aseguró la socialista Rosa Aguilar.

El PP no ha logrado en los 16 meses de largo trámite parlamentario ganar ni un solo apoyo para el Código Penal, que sale ya de las Cortes para entrar en vigor el 1 de julio. No ha logrado consenso para cambiar el sistema de penas para incluir la llamada prisión permanente revisable, que para la oposición es un sucedáneo de cadena perpetua. También revisa todo el catálogo de conductas penadas para eliminar por primera vez las faltas y convertirlas en delitos menos

Los populares se quedan solos en la defensa de la ley de seguridad ciudadana

Entrará en vigor en julio, salvo la entrega en caliente de inmigrantes

graves o en sanciones administrativas.

Para recoger esas conductas, el PP ha promovido la ley de seguridad ciudadana que castiga con multas administrativas lo que antes se penalizaba con intervención judicial. Esta norma, tachada de “ley mordaza” por toda la oposición, castiga con esas multas nuevas conductas como las manifestaciones junto al Congreso, impedir un desahucio o grabar a los policías en una protesta.

La ley entrará también en vi-

gor el 1 de julio, salvo la disposición incluida durante el trámite para permitir la entrega en caliente de inmigrantes que crucen la valla de Ceuta y Melilla. El ministro del Interior, Jorge Fernández, pidió la palabra para defender la ley y, especialmente, ese artículo con el argumento de que “se da cobertura jurídica” a los guardias civiles que operan en esa frontera, y citó expresamente a los imputados por esas entregas en caliente que ahora serán exculpados. “Ahora el rechazo en fronteras será con plenas garantías y con seguridad jurídica para los agentes”, aseguró el ministro.

El clima de desacuerdo solo se rompió a última hora cuando se aprobó el capítulo de terrorismo pactado entre PP y PSOE, con nuevos instrumen-

tos para hacer frente al yihadismo y que permitirá aplicar la cadena perpetua a autores de delitos terroristas con resultado de muerte que se cometan desde el 1 de julio.

Todos los demás grupos descalificaron el acuerdo entre populares y socialistas, entre otras cosas porque es “innecesario” y porque, según dijeron, respalda la aplicación de la cadena perpetua.

“Este Congreso aprueba hoy tres leyes de excepción: el Código Penal, la ley mordaza y la llamada ley antiterrorista que pretende sustituir la seguridad social por la seguridad penal, inocuo para los verdaderos terroristas, pero puede servir para perseguir la resistencia y la movilización ciudadana”, resumió el portavoz de IU, Gaspar Llamazares.

El PP aprueba en solitario la prisión perpetua

Los padres de Marta del Castillo, Sandra Palo y Mari Luz, agradecidos con la nueva ley

MARISA CRUZ MADRID

El Gobierno consiguió ayer, únicamente con los votos del Partido Popular, aprobar la reforma del Código Penal en la que se contempla la figura de la llamada cadena perpetua revisable para los delitos de extrema gravedad, tales como el homicidio del Rey o el Heredero de la Corona, el genocidio, los asesinatos en serie, a menores de 16 años o a personas especialmente vulnerables. Así, la nueva norma no ha recabado más apoyo que el del partido que sustenta al Gobierno.

La prisión permanente revisable es el punto que ha suscitado más conflicto y polémica de la reforma. Tal y como se aplicará a partir del próximo mes de julio, la pena de encarcélamiento permanente, que se impondrá a delitos considerados gravísimos, se revisará tras el cumplimiento de 25 a 35 años de condena, para determinar si existe en el penado un pronóstico favorable de reinserción. Esta evaluación, que será llevada a cabo por jueces, se producirá cada dos años o a petición del propio recluso.

Todos los grupos parlamentarios de la oposición manifestaron su rechazo rotundo por entender que, en realidad, la nueva figura penal —diseñada en época del ex ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón— no hace más que encubrir una auténtica condena a cadena perpetua, algo «desproporcionado» y que atenta contra los principios constitucionales.

Así, la portavoz del PSOE, Rosa Aguilar, recaló que la medida es «incompatible con el propósito de reinserción» y acusó al PP de actuar movido únicamente a golpe de ideología. La diputada socialista advirtió de que si su partido llega al Gobierno derogará de inmediato una medida que, en

su opinión, «recorta derechos y libertades» y es propia de «régimenes autoritarios».

CiU, PNV, UPyD e IU compartieron estos argumentos, e incluso la última de estas fuerzas llegó a calificar de «ignominia» la cadena perpetua revisable introducida en la reforma del Código Penal. Estas duras críticas fueron rebatidas por el propio ministro de Justicia, Rafael Catalá, para quien a partir de

Mari Mar Blanco y el padre de Mari Luz, con Jorge Fernández, ayer en el Congreso.

J. BARBANCHO

por el impacto de los datos conocidos en la grabación de la caja negra del avión siniestrado en los Alpes, pero los diputados hubieron de dedicar también su atención a la visita

de los padres de las menores asesinadas Marta del Castillo y Mari Luz, así como la joven Sandra Palo y la presidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, Mari Mar Blanco. Todos ellos expresaron su agradecimiento por una pena —la prisión permanente revisable— que consideran plenamente apropiada para castigar delitos como los que se cometieron contra sus familiares.

No obstante, ayer no sólo se aprobó en la Cámara Baja la reforma del Código Penal, sino también otras normas importantes de esta legislatura, como la ley anti-yihadista y la de Seguridad Ciudadana. Esta última también contó con el rechazo unánime de todos los grupos de la oposición, que la han bautizado como *ley mordaza* porque, en su opinión, atenta contra los derechos de manifestación y de reunión.

El texto aprobado, además de regular la llamada *devolución en caliente* de inmigrantes, recoge un total de 44 supuestos —que no llegan a la consideración de delito— por los que se puede sancionar con multas que van desde los 100 euros hasta los 600.000. Entre ellos se incluyen las manifestaciones no comunicadas o prohibidas ante infraestructuras críticas; la fabricación, almacenamiento o uso de armas o explosivos, incumpliendo la normativa o careciendo de permiso; celebrar espectáculos públicos quebrantando la prohibi-

TRES LEYES CLAVE DE LA LEGISLATURA

Prisión permanente revisable. Con el único apoyo del PP, el Congreso aprobó ayer la modificación del Código Penal, que prevé la aplicación de la prisión permanente revisable y que entrará en vigor el 1 de julio.

Ley de Seguridad Ciudadana. También con el único apoyo de los 'populares', el Pleno dio ayer luz verde a esta norma, bautizada por la oposición como 'ley mordaza'.

Regeneración democrática. La Ley para el Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos también recibió el 'sí' definitivo. Recoge nuevos controles sobre la financiación y más requisitos de transparencia y de democracia interna.

ahora en España existirá un mejor instrumento para «defender a los más débiles».

El Parlamento vivió ayer una jornada marcada

ción ordenada por la autoridad; proyectar haces de luz sobre pilotos o conductores, o perturbar la seguridad con manifestaciones frente al Congreso de los Diputados, el Senado y las asambleas autonómicas, aunque no estén reunidas en ese momento.

El PP se queda solo para aprobar la ley de Seguridad

Luz verde a la prisión permanente y las expulsiones en caliente

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El Congreso aprobó ayer un importante paquete de reformas legislativas que alcanzan desde el Código Penal hasta la ley de Seguridad Ciudadana, pasando por el plan anticorrupción, todo ello con el común denominador de tratar de incrementar la seguridad jurídica en los respectivos ámbitos de la represión de la delincuencia, el refuerzo del orden público y el control sobre el uso de los fondos públicos. Los debates finales sobre estos textos derivaron en choques frontales entre el Gobierno y el PP, por un lado, y por otro los partidos de la oposición, cuya tesis es que los proyectos reflejan una mentalidad autoritaria y no establecen suficientes controles contra la corrupción.

Sólo hubo coincidencia en las nuevas medidas contra el terrorismo yihadista. El punto más polémico de la reforma del Código Penal es la prisión permanente revisable. La oposición asegura que derogará esta medida en cuanto cambien los equilibrios parlamentarios. El ministro de Justicia, Rafael Catalá, se reunió a su vez ayer con familiares de las menores asesinadas Marta del Castillo, Mari

Luz y Sandra Palo, y con la presidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, María del Mar Blanco, que ven en dicho cambio una medida proporcionada a la gravedad de los delitos que sufrieron. En el polo opuesto, Gaspar Llamazares (IU), por ejemplo, calificó de "ignominia" la reforma.

También hubo un intenso debate sobre la ley de Seguridad Ciudadana, aprobado asimismo con los

Sólo hubo coincidencia entre Gobierno y oposición en las nuevas medidas contra el terrorismo yihadista

votos del PP y UPN y el rechazo de la oposición. El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, sostuvo que esta legislación dotará a España de más libertad. "Cuando entre el vigor el 1 de julio -dijo- quedará garantizada la libertad". El ministro añadió que la ley "no toca el derecho de reunión ni de manifestación" para limitarlos. En su tramitación, el texto ha rebajado algunos planteamientos iniciales. Por ejemplo, las concentraciones

sin autorización ante el Congreso ya no serán sancionados con un máximo de 600.000 euros, sino de 30.000, y siempre que se realicen con "una perturbación grave de la seguridad ciudadana". La ley prevé 23 tipos de faltas graves, sancionables con multas entre 601 y 30.000 euros, entre ellas causar desórdenes en la calle u obstaculizarla con barricadas, o la desobediencia o la resistencia a la autoridad así como la negativa a identificarse a requerimiento de los agentes.

La ley también prevé las expulsiones en caliente. Este punto entrará en vigor en cuanto se publique en el BOE. La oposición también se comprometió a derogarla porque cree que es incompatible con normas generales y elementales del derecho internacional.

También se aprobaron tres de las leyes relativas al Plan de Regeneración Democrática impulsado por el Gobierno con el apoyo de los nacionalistas. La oposición cuestionó que tras las medidas haya una verdadera voluntad de luchar contra la corrupción, y citó para ello reiteradamente la conducta del Partido Popular en el caso Bárcenas. Las nuevas normas obligan, entre otros extremos, a dar transparencia a las donaciones que reciban los partidos.●

ESIÓN MARATONIANA EN LA CÁMARA BAJA

El PP corteja a su elector tradicional con el impulso de leyes represivas

● El Congreso da vía libre al Código Penal, el pacto antiyihadista y la 'ley mordaza'

● Los populares aprueban también el paquete de medidas contra la corrupción

PATRICIA MARTÍN / PILAR SANTOS
MADRID

Tras 10 horas de debate, el Congreso aprobó ayer de un tirón y de manera definitiva la reforma del Código Penal, el pacto antiyihadista, la *ley mordaza* y el paquete legislativo contra la corrupción. Un conjunto de normas que han sufrido vaivenes, tiras y aflojas pero que, cuando faltan dos meses para la próxima cita electoral y unos ocho para las generales, el Ejecutivo ha decidido impulsar, como gesto hacia el electorado más derechista, cuyo apoyo podría ser crucial en un año plagado de comicios. Es un sector de los votantes del PP en gran parte defraudado por la marcha atrás del Gobierno en la reforma del aborto y por las recurrentes imágenes de etarras sanguinarios abandonando las cárceles.

Para acercarse a estos votantes, aunque el Gobierno mantiene la máxima de que no legisla en caliente ni en respuesta a los graves sucesos que conmocionan a la sociedad, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, y los dirigentes del PP Rafael Hernando y Carlos Floriano aprovecharon la maratoniada sesión para posar ante los fotógrafos con la presidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, Mari Mar Blanco, y con familiares de Marta del Castillo o de Mari Luz Cortés, cuyas deman-

das de endurecimiento penal son bien vistas entre la población más conservadora. Las víctimas se felicitaron de que el PP haya introducido en España la prisión permanente revisable, una condena que la oposición rechazó ayer en bloque por considerarla una cadena perpetua encubierta, ante las pocas posibilidades de que los reos más peligrosos puedan demostrar que están rehabilitados para abandonar la cárcel.

«Hoy asistimos a un recorte brutal en derechos y libertades, con políticas de derecha extrema que castigan a la mayoría», clamó la socialista Rosa Aguilar, expresando una idea que corearon con mayor o menor vehemencia el resto de grupos, que también denunciaron el «estado policial» que, en su opinión, lleva consigo la ley de seguridad ciudadana (denominada *ley mordaza*). El PSOE sólo se apartó del resto cuando se debatieron y aprobaron las medidas antiyihadistas rubricadas por Mariano Rajoy y Pedro Sánchez en forma de pacto de Estado.

RESPUESTA A LOS ESCÁNDALOS // La Cámara baja también aprobó definitivamente la ley de financiación de partidos y la que regulará el ejercicio del alto cargo. Las dos normas anticorrupción más importantes de la legislatura –más allá de la ley de transparencia– se votaron tres días

después de que el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz considerara acreditado que el PP dispuso de una caja b entre 1990 y 2008 con la que sufragó campañas, sobresueldos y reformas de sus locales.

Esta circunstancia alentó todavía más a la mayoría de partidos a criticar este paquete por presentarlo como la «gran panacea» (BNG) cuando los conservadores no han querido ni regular «los lobis, los aforamientos y los indultos» (Izquierda Plural) ni tampoco se han mostrado dispuestos a acabar con «los contratos fraccionados», un

gran foco de corruptelas, según el PSOE: «Han hecho una faena de aliño, retocando un par de leyes. Nosotros queríamos enviar un mensaje claro por los casos de corrupción», se quejó el portavoz socialista, Antonio Pradas. Solo CiU y PNV se sumaron al PP en esta parte. ≡

Así es el nuevo Código Penal

EL CONGRESO APRUEBA LA REFORMA/ Catalá ha dado un giro a la responsabilidad penal de la empresa, que quedará exenta si adopta programas de prevención y suprime el delito del administrador que no hubiera implantado medidas preventivas.

Mercedes Serraller, Madrid

El Pleno del Congreso aprobó ayer la reforma del Código Penal con el único apoyo del PP. La oposición consideró que se trata de una norma regresiva por el aumento "generalizado" de las penas y la introducción de la prisión permanente revisable y criticó su "caótica" tramitación. En lo que respecta a la responsabilidad penal de la empresa, el ministro Rafael Catalá ha dado un giro de 180 grados respecto al proyecto que preparaba Alberto Ruiz-Gallardón. Así, las empresas que adopten programas de prevención quedarán exentas de la responsabilidad penal de la persona jurídica que contemplaba el Código de 2010, lo que en la práctica puede suponer una exención generalizada.

La ley aprobada ayer también suprime el nuevo delito que tipificaba la reforma del exministro para el administrador que no implementara planes de prevención, con lo que juristas consultados destacan que el proyecto mejora la seguridad jurídica para empresas y administradores. Catalá subrayó ayer que la reforma es "un mejor instrumento" para defender los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Además, las más de 90 aportaciones de Catalá tipifican numerosos delitos que puede cometer un funcionario o quien trata de corromperlo y endurecen las penas por financiación ilegal de partidos políticos de acuerdo con las nuevas medidas de regeneración democrática que ha presentado el Gobierno (ver informaciones adjuntas).

Este giro copernicano so-

El nuevo Código concreta seis puntos que deben cumplir las empresas para quedar exentas

El ministro Catalá ha introducido más de 90 cambios al proyecto que preparaba Gallardón

Insta a restringir el régimen penal al delito contra personas e imponer sanciones administrativas

bre la responsabilidad penal de las empresas, que creó la reforma de 2010, aclara y suaviza el marco legal, que prevé multas de hasta cinco veces el beneficio obtenido en el delito o de 5.000 euros diarios durante cinco años, a los que añadir la disolución, la suspensión de las actividades, la clausura de locales, la prohibición de realizar actividades relacionadas con el delito, la inhabilitación para obtener subvenciones, contratar con el sector público y gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social, y la intervención judicial.

El nuevo apartado vigésimo de modificación del artículo 31 bis dicta que "las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individual-

mente o como integrantes de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en su nombre". Esta responsabilidad puede ser atenuada en el Código Penal vigente si la empresa tiene un plan de prevención. Lo que dice ahora la reforma es que la empresa quedará exenta "si el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o

para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión". Esta aclaración reviste gran importancia para las empresas porque la norma actualmente en vigor obliga a que el plan tenga éxito, ya que su existencia sólo atenúa la pena.

Un defecto del Código Penal de 2010 es que no detalla cómo deben ser los planes de prevención. Pero el nuevo Código sí concreta seis puntos que deben cumplir: identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser

prevenidos; establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de su ejecución; dispondrán de modelos de gestión de recursos financieros adecuados para impedir la comisión de delitos; impondrán la obligación de informar de riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento; establecerán un sistema disciplinario, y realizarán una verificación periódica. Este plan, por lo tanto,

conlleva la creación de un organismo encargado de su cumplimiento que no será obligatorio para las pymes.

Además, la nueva norma subraya que habrá responsabilidad penal sólo en el caso de que el incumplimiento del deber de vigilancia haya tenido carácter "grave" e insta a dejar el régimen penal para delitos como corrupción de menores y soborno y a desarrollar un régimen sancionador administrativo para las empresas.

Se suprime el delito del administrador no previsor

El nuevo Código Penal suprime el delito que tipificaba la reforma de Gallardón para el administrador que no implementara planes de prevención en la empresa, que preveía penas de cárcel, multas e inhabilitación, y que criticó CEOE. También se traslada la responsabilidad del administrador al órgano de control. Este cambio coincide con las modificaciones en la responsabilidad penal de la empresa, de la que la reforma permite que las empresas queden exentas si tenían un plan de prevención.

17 nuevos delitos que afectan a funcionarios

En lo que respecta al control de la Función Pública, la reforma tipifica hasta 17 nuevos delitos en los que pueden incurrir el funcionario público o autoridad o quienes traten de corromperlos, casos para los que se incrementa la duración de las penas de inhabilitación y se impide que durante el tiempo de la condena se pueda optar a un cargo electivo. En los supuestos más graves en los que se prevé que la inhabilitación tenga una duración máxima de al menos 10 años, se eleva la prescripción a 15 años.

Nueva oficina para la recuperación de activos

El nuevo Código Penal acelera el comiso de bienes de una persona condenada y establece que el juez lo ordenará cuando resuelva, a partir de indicios objetivos fundados, que los bienes o efectos provienen de una actividad delictiva, y no se acredite su origen lícito. Con el fin de implementar esta medida, se creará una Oficina de Recuperación y Gestión de Activos a la que corresponderá realizar las actuaciones necesarias para gestionar, del modo económicamente más eficaz, los bienes intervenidos".

Más penas por financiación ilegal de partidos

La ley endurece las penas por financiación ilegal de partidos. Será castigado con una pena de multa del triple al quintuplo de su valor el que reciba donaciones o aportaciones destinadas a un partido político de forma ilícita. Estos hechos serán castigados con una pena de prisión de 6 meses a 4 años y multa del triple al quintuplo de su valor o del exceso cuando sean de importe superior a 500.000 euros o de 100.000 euros. Se prohíben las donaciones a los partidos procedentes de personas jurídicas.

Piratería y venta ambulante de falsificaciones

La reforma añade a las conductas actualmente penadas por atentar contra la Propiedad Intelectual de reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente la explotación económica o de cualquier otro modo una obra protegida sin la autorización de los titulares. El delito de usurpación de marcas se castiga con penas de prisión de uno a 4 años y multa de 12 a 24 meses. La venta ambulante de productos falsificados será castigada con pena de prisión de 6 meses a 2 años aunque el juez podrá reducir la pena en casos menos graves.

Los expertos piden penas más duras contra el 'ciberacoso'

La Subcomisión de Redes Sociales exige regular 'troyanos' y agentes encubiertos para investigar los delitos más graves

Teresa Blanco MADRID.

La Subcomisión de Redes Sociales del Congreso de los Diputados (dependiente de la Comisión de Interior) ha ratificado el informe que pide al Gobierno una regulación más exhaustiva que mejore la seguridad en Internet de los usuarios.

Entre otras cuestiones, solicita medidas cautelares rápidas bajo supervisión judicial en aquellos casos en que sea conveniente retirar o bloquear contenidos ilícitos, al tiempo que consideran necesario que se tipifique como delito del acceso *online* a archivos con *pornografía infantil* y el visionado en *streaming*.

Además, en el informe se pide al Gobierno que se regule el uso de *troyanos* -para acceder a ordenadores de personas sospechosas- y de la figura del agente encubierto como herramientas tuteladas judicialmente, siempre con autorización judicial previa y sólo para la investigación de delitos graves y especialmente complejos. También piden que se tipifique penalmente la suplantación de la identidad en el entorno digital.

Otras propuestas pasan por crear un sistema de etiquetado inteligente de contenidos digitales; clasificaciones por edades en las aplicaciones como se hace con los video-

juegos; mecanismos de verificación de edad para restringir el acceso de menores a sitios web que ofrezcan contenidos para adultos; control de la publicidad y acceso desde redes sociales a las plataformas de juego *online*; o protocolos de seguridad en redes wifi públicas, para que no se vulnere la intimidad de los ciudadanos que se conecten.

Centro Nacional de Seguridad en Internet

El informe propone crear un Centro Nacional de Seguridad en Internet que promueva un uso más seguro y responsable de Internet, así como de los dispositivos móviles en los menores, y que trabaje por identificar y erradicar contenidos ilegales *online*. Asimismo, pide una mayor colaboración entre Administraciones y el sector público y privado, así como una mayor cooperación internacional para preservar la seguridad de los usuarios y para mejorar la persecución y lucha contra el delito.

La cuestión no es baladí. Un reciente estudio de la Universidad Miguel Hernández, dice que el 50 por ciento de los jóvenes sufren alguna vez alguna de las formas de *ciberacoso*: coacciones, amenazas, insultos, publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento, emisión de rumores, etc. Y matiza que el 5,9 por ciento de los *ciberacosos* son de carácter sexual y cerca del 18 por ciento de los menores han sido víctimas de control por parte de parejas o exparejas.

Educación desde el colegio

Por ello, los expertos apuntan a la necesidad de educar en la escuela en el uso apropiado de las redes sociales, basado en valores como la responsabilidad de los propios actos; lecciones en Primaria sobre los usos y riesgos de la Red; acciones formativas en centros escolares para prevenir prácticas como el *sex-tíng* o cualquier forma de acoso (*bullying*, *grooming*, entre otros) a través de las TIC; o la formación de profesores y maestros. Esta formación debe ir acompañada de campañas sobre el uso responsable de redes sociales para prevenir la justificación de la violencia.

El PP presenta un aval bancario por 245.000 euros para cubrir la fianza de Ruz

R. N.

MADRID-El Partido Popular (PP) ha presentado un aval bancario por valor de 245.492 euros para cubrir la fianza de responsabilidad civil que le impuso el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz en el marco de la causa en la que se investiga la «primera época» de actividades de la «trama Gürtel», que se desarrolló entre 1999 y 2005. Así consta en un escrito en el que el abogado del PP y ex fiscal de la Audiencia Nacional Jesús Santos traslada al magistrado una copia de un aval expedido el 23 de marzo pasado por el Banco Popular Español a favor de la formación presidida por Mariano Rajoy. Con esta cuantía, el PP asegura las «eventuales responsabilidades pecuniarias» que podrían imponérsele en un próximo juicio oral, en el que la formación, como persona jurídica, tendrá la consideración de partícipe a título lucrativo de los delitos presuntamente cometidos por el ex alcalde de Pozuelo de Alarcón, Jesús Sepúlveda, y Majadahonda, Guillermo Ortega.

La ex ministra de Sanidad Ana Mato también depositó el miércoles la fianza de 28.467 euros que Ruz le impuso el pasado 5 de marzo por haberse beneficiado de los delitos cometidos por la red de corrupción. La fianza de Mato fue cubierta a través de una transferencia bancaria a la cuenta del Juzgado Central de Instrucción número 5.

Ana Mato deposita la fianza civil de 28.000 euros por Gürtel

FERNANDO J. PÉREZ
Madrid

La exministra de Sanidad y actual diputada del PP Ana Mato ha depositado ya en la Audiencia Nacional los 28.467 euros de fianza que le impuso el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz para hacer frente a su posible responsabilidad civil como "partícipe a título lucrativo" en el caso *Gürtel* de corrupción. Los fondos corresponden a los regalos en forma de viajes, fiestas y servicios que la trama liderada por Francisco Correa realizó al exmarido de Mato, el exalcalde de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Jesús Sepúlveda.

La transferencia ha sido realizada desde la cuenta de una ter-

cera persona sin identificar, según informan fuentes jurídicas. El abono de esta fianza no evita a la exministra estar presente en la vista oral. La condición de "partícipe a título lucrativo" implica que alguien se ha beneficiado del fruto de un delito aunque sin saber el origen de los fondos.

Sepúlveda ha ingresado también, según las mismas fuentes, los 2.599 euros que fijó el juez como responsabilidad civil, independientes de las posibles multas solicitadas por el fiscal, que ascienden a 3,37 millones.

El pasado 26 de noviembre, Mato dimitió como ministra después de que el magistrado la incluyera en el auto de procesamiento de Gürtel como partícipe lucrativa.

Caso Gürtel**Mato deposita la fianza de 28.000 euros que le impuso el juez Ruz****S. E. MADRID**

La exministra de Sanidad Ana Mato ha depositado la fianza de 28.467 euros que el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz le impuso el 5 de marzo por haberse beneficiado presuntamente de las actividades de la red de corrupción Gürtel, informaron fuentes jurídicas. La fianza de Mato,

que tendrá que afrontar el juicio por la primera época de actividades de la red Gürtel (1999-2005) como partícipe a título lucrativo de los delitos presuntamente cometidos por su exmarido, el exalcalde de Pozuelo Jesús Sepúlveda, fue cubierta a través de una transferencia a la cuenta del Juzgado de Instrucción número 5.

Tres 'brigadistas' prorrusos alegan que iban con fines pacíficos

Los activistas dicen al juez Pedraz que no entraron en combate en Ucrania

F. J. P., Madrid

Tres de los ocho españoles que fueron detenidos el pasado 27 de febrero por combatir en el bando prorruso en Ucrania aseguraron ayer ante el juez Santiago Pedraz que se desplazaron a la autoproclamada República Popular de Donetsk para realizar "labores humanitarias". Los tres imputados relataron que el único manejo de armas que realizaron en los tres meses que permanecieron en la zona fue "disparar cuatro tiros a una diana", y que el resto del tiempo lo pasaron "ayudando en un comedor" o "haciendo guardia frente a un lago", según fuentes judiciales.

Los ocho detenidos, pertenecientes a distintas ramas de organizaciones de extrema izquierda, están imputados genéricamente por delitos de asesinato, tenencia de armas y explosivos y actos que atentan contra los intereses de Espa-

ña. Todos ellos quedaron en libertad tras ser detenidos en febrero.

En la declaración de ayer, que duró alrededor de una hora y media, los imputados negaron haber disparado contra alguien el verano de 2014, cuando estuvieron en Ucrania, y aseguraron que no viajaron allí en su condición de españoles ni en representación de España. Incluso alguno de ellos afirmó "no creer" en España, según fuentes presentes en el interrogatorio.

Según el Ministerio del Interior, los ocho españoles prorrusos supuestamente "violentaron la neutralidad" que debe mantener España en el conflicto de Ucrania. Todos están acusados de difundir en las redes sociales su entrenamiento, exhibiendo uniformes paramilitares, fusiles de asalto, artefactos y dispositivos explosivos y de manifestarse a favor de la lucha armada de los secesionistas violentos.

La declaración

► **Sin vídeo de Júnior.** La juez que investiga el caso no va a distribuir a las partes (fiscal, defensa, acusación popular) el vídeo donde se ha grabado la declaración de Jordi Pujol Ferrusola. La titular del juzgado de instrucción número 31 de Barcelona, Beatriz Balfagon, ha comunicado que custodiará la cinta por temor a que se difunda en medios de comunicación, como ocurrió con la declaración de Jordi Pujol.

► **La testigo no aparece.** Además de Júnior, ayer también estaba prevista la declaración, como testigo, de la mujer a la que Mireia Pujol delegó la gestión de sus fondos en Andorra. La testigo ha entregado un escrito al juzgado justificando su ausencia; volverá a ser citada.

Jordi Pujol hijo atribuye el crecimiento de la fortuna a la inversión en deuda opaca

Júnior ingresó fondos en las cuentas de la familia en Andorra hasta el año 2000

JESÚS GARCÍA
Barcelona

Jordi Pujol Ferrusola, *Júnior*, prometió, en el Parlamento catalán, que daría "primicias" sobre su papel como gestor de la fortuna familiar en el juzgado. En su declaración de ayer como imputado, de apenas una hora, el primogénito del *expresident* aportó detalles nuevos. Pero mantuvo vivas muchas incógnitas que pesan sobre el patrimonio que los Pujol escondieron a Hacienda durante tres décadas. Dio dos "primicias": atribuyó el crecimiento de la supuesta herencia a la inversión en productos financieros "opacos" y admitió que, al menos hasta el año 2000, hizo ingresos periódicos en las cuentas de su familia.

Pujol Ferrusola gestionó la herencia entre 1990 y 1992, cuando el último de los siete hermanos, Oleguer, alcanzó la mayoría de

edad y todos ellos (incluida la madre, Marta Ferrusola) abrieron cuentas en Andorra. Pero su intervención no acabó ahí. Al menos hasta el año 2000, fue el encargado de realizar ingresos periódicos en las cuentas de la familia. Esos ingresos procedían, según explicó ante la juez de instrucción, de los "vencimientos" de ciertos productos financieros que sus antecesores en la gestión de la herencia —Delfi Mateu, especialmente, y Joaquim Pujol, más tarde— habían contratado para "regar" el patrimonio supuestamente legado por el padre del *expresidente* catalán, Florenci. Tanto Mateu como Joaquim Pujol están muertos.

El imputado desveló la naturaleza de esos productos: se trata de "láminas financieras" de titularidad opaca. La fortuna creció, dijo, gracias a esas inversiones que se pagaban al portador y que iban asociadas a la cuenta bancaria

donde, originariamente, se ingresó el legado. Esas "láminas" corresponden, básicamente, a deuda pública comprada a varios países (España, EE UU, Finlandia, Alemania o Austria) y eran una práctica habitual (y legal) en el sistema financiero occidental en los años ochenta y noventa.

El mayor de los Pujol se encontró con esos productos y, simplemente, los mantuvo, dijo a la juez. Ni Mateu (exdirectivo de Banca Catalana) ni su tío Joaquim Pujol (excargo de la Generalitat) le rindieron cuentas sobre la gestión del patrimonio. Él tampoco las pidió, afirmó Júnior, que ratificó la versión de su padre: el *expresidente* catalán nunca supo ni quiso saber nada, afirmó, sobre cómo se manejaba ese dinero.

Pese a ser requerido por la juez y el fiscal, el imputado no aportó documentos que acrediten la existencia de esas "lámi-

nas", que vencían en años sucesivos y generaron un alto rendimiento. Eso explica en parte, añadió, por qué la herencia pasó del equivalente a 840.000 euros en 1980 —el año en que murió Florenci— a los tres millones de euros de 1992 —cuando abrieron las cuentas en Andorra— y a unos ocho millones en 2010.

El hijo mayor no arrojó luz sobre los movimientos de las cuentas con posterioridad y alegó que, desde 1992, cada hermano gestionó la suya y que él se limitó a hacer los ingresos. Sobre el origen del legado, Júnior repitió que sabe lo que le contaron. O sea, lo mismo que mantiene desde el inicio la familia: que Florenci estaba preocupado por el futuro y dejó un dinero que había acumulado a su nuera y sus nietos. La juez sospecha, en cambio, que el origen de la fortuna puede estar en la actividad política de Jordi Pujol.

Jordi Pujol Ferrusola multiplicó por diez el dinero opaco de Andorra

Declara ante el juez que repartió un millón de euros a cada uno de sus hermanos y otro más a su madre

GERMÁN GONZÁLEZ BARCELONA

Jordi Pujol Ferrusola no aclaró ayer el origen de la fortuna familiar, pero sí que explicó ante la juez que los 140 millones de pesetas originales —que supuestamente procedían del legado de su abuelo— se multiplicaron por 10 en dos décadas. En el año 2000, cuando vencieron los últimos productos financieros opacos en los que estaba invertido el dinero, los ocho beneficiarios de la familia Pujol se habían repartido más de 8,5 millones de euros. **SIGUE EN PÁGINA 22**

Según la versión que dio el ex *president* Jordi Pujol cuando confesó que su familia había tenido fondos irregulares en Andorra, su padre, Florenci Pujol, dejó a su muerte en 1980 a su nuera Marta Ferrusola y a sus siete nietos 140 millones de pesetas, que al cambio actual serían más de 840.000 euros. Dos décadas más tarde, cuando venció el último producto financiero en el que se había invertido este dinero, la familia del ex *president* se repartió más de 8,5 millones de euros, por lo que multiplicó por 10 su patrimonio inicial.

De esta forma lo explicó ayer en su declaración como imputado el primogénito del matrimonio Pujol Ferrusola, Jordi, ante el Juzgado de Instrucción número 31 de Barcelona, que investiga la fortuna familiar en Andorra. El acusado, que estuvo declarando más de dos horas, no aclaró el origen de este dinero más allá de que fue un «legado» de su abuelo. En este sentido,

Jordi Pujol hijo explicó que su abuelo Florenci les quería dejar «un rincón» o «una hucha» para asegurar su futuro.

El primogénito del ex *president* explicó que en 1990 recibió el encargo de Joaquim Pujol, un primo de su padre y responsable entonces de Presidencia en la Generalitat, de gestionar este legado, que por entonces ya estaba invertido a renta fija en «láminas financieras de titularidad opaca», situadas en países como Austria, Alemania, Finlandia, Estados Unidos o España. Estas tenían un vencimiento escalonado hasta el año 2000, según le explicaron desde el banco. Por eso, explicó a sus hermanos que existía ese legado y les recomendó abrir cuentas en Andorra —en aquel momento en la Banca Reig— para ir recibiendo el dinero del abuelo según fueran disponiendo de los productos financieros. Pujol Ferrusola afirmó que estos ingresos los hizo por transferencia o en metálico por «ventanilla». En total, Marta Ferrusola y sus siete hijos se llevaron en torno a un millón de euros por cabeza.

En su declaración, Pujol Ferrusola también indicó que en 1992 estos productos financieros ya ascendían a unos tres millones de euros y que fue entonces cuando cada uno se hizo cargo del dinero. En este sentido, explicó que no tuvo ninguna responsabilidad en inversiones o compras que pudieron hacer los otros beneficiarios del legado y puso de ejemplo a su hermana Mireia, ya que consideró que es la más «conservadora» y que apenas tocó su cuenta. Por eso reconoció en el mismo juzgado que el verano pasado regularizó 1.072.000 euros, casi la

totalidad del dinero proveniente de su abuelo más los beneficios del producto opaco, que mantuvo ocultos en Andorra desde 1992.

También explicó que desconocía con detalle la gestión realizada por sus hermanos y que por eso no sabía por qué los fondos habían dejado de crecer a partir de la década pasada o las razones que impulsaron a algunos de ellos a regularizar estos fondos. Además, reconoció que únicamente tenía un papel manuscrito con el estado de las cuentas que había depositado en un «armario en el banco», por lo que no dispone de documentación sobre estos productos financieros para poder aportarla. El primogénito de Jordi Pujol afirmó que nunca habló con su padre de este legado y se negó a responder a las preguntas sobre sus regularizaciones fiscales, ya que esa parte se investiga en la Audiencia Nacional.

Una testigo citada a declarar ayer, que administraba los fondos de Mireia Pujol, declinó en un escrito comparecer en el juzgado por considerar que la ampara el secreto bancario, según explicaron fuentes judiciales.

Para evitar la polémica que surgió con la difusión de la declaración del ex presidente Pujol y sus tres hijos, el juzgado de Barcelona ha ordenado mantener custodiadas las imágenes de Jordi Pujol Ferrusola y poner a disposición de las partes una transcripción que estará lista en los próximos días.

La magistrada ha lamentado no tener personal de refuerzo para transcribir esta declaración, tal y como había solicitado a la Generalitat, por lo que deberán hacerla funcionarios del juzgado.

Por otro lado, la acusación popular, que ejerce el sindicato Manos Limpias, pidió a la magistrada la imputación del Banco Madrid y de sus representantes legales. Considera que fueron «cooperadores» necesarios en el presunto fraude fiscal de la familia Pujol, al no requerirles que acreditaran mínimamente el origen de los fondos que ingresaron en la entidad en julio de 2014.

Jordi Pujol Ferrusola reconoce inversiones en productos opacos

► El primogénito del clan asegura ante la juez que su padre se mantuvo al margen

A. GUBERN
BARCELONA

El legado del «abuelo Florenci» dio para mucho. Jordi Pujol Ferrusola, hijo mayor del expresidente de la Generalitat al frente de la fortuna familiar, atribuyó a la buena administración la altísima rentabilidad del dinero dejado por su abuelo: 140 millones de pesetas (0,8 millones de euros) de 1980 que en 2000 se habían transformado en 8 millones de euros.

Ante la juez, que sospecha que la fortuna oculta por los Pujol en Andorra puede explicarse por los «abusos» cometidos en las funciones públicas del expresidente, el primogénito intentó aparentemente despejar la niebla que rodea el caso. En primer lugar aseguró que su padre siempre se mantuvo al margen de la gestión de ese dinero, y que cuando él asumió la «representación» de su familia los productos financieros ya estaban contratados. La gestión del legado de Florenci Pujol correspondió antes que a él a Delfi Mateu y a su tío Joaquim Pujol i Figa, ambos fallecidos.

Ante la juez, Jordi Pujol Ferrusola precisó que él se ocupó del dinero familiar entre 1990 y 1992 en calidad de «representante», y no como administrador. Júnior añadió que al hacerse cargo, el dinero estaba depositado en bancos andorranos, en lo que definió

como «láminas financieras de titularidad opaca», una suerte de bonos que se pagaban al portador y que se invirtieron en fondos de Estados Unidos, Alemania o Finlandia, entre otros países. Las rentabilidades alcanzaban un extraordinario 12%. Júnior no aportó a la juez ninguna documentación acreditativa sobre dichos productos.

El imputado aseguró que él simplemente mantuvo esos productos, y que en 1992, cuando Oleguer, el menor de la familia, cumplió la mayoría de edad, repartió entre los siete hermanos y la madre, Marta Ferrusola, los depósitos, que en ese año ya ascendían a 500 millones de pesetas. A partir de ese momento, apuntó Pujol Ferrusola a la juez, cada miembro de la familia se ocupó de su parte. Las citadas «láminas», que tenían vencimientos escalonados, permitieron multiplicar los fondos hasta los 8 millones de euros en 2000.

De Andbank a BPA

Ese dinero estuvo depositado en Andbank hasta 2010, momento en el que la entidad les conminó a cerrar las cuentas. Los fondos fueron trasladados entonces a Banca Privada de Andorra (BPA) -intervenida tras ser acusada de colaborar en varias tramas de blanqueo de dinero-, y posteriormente a su filial Banco Madrid para proceder a su regularización con Hacienda tras la confesión del patriarca. En este sentido, el sindicato Manos Limpias pidió ayer la imputación del Banco de Madrid y de sus representantes legales al considerar que fueron «cooperadores» necesarios en el presunto fraude fiscal de la familia Pujol.

Los Pujol multiplicaron por ocho su fortuna oculta con productos opacos

Jordi Pujol Ferrusola declara a la juez que repartió el dinero entre los hermanos

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

La fortuna oculta de los Pujol se multiplicó por más de ocho en veinte años: pasó de 844.000 euros a ocho millones de euros desde 1980 al 2000 por la inversión en productos opacos fiscalmente, cuyos beneficios se repartieron por igual entre los siete hermanos y la madre. Así lo declaró el primogénito, Jordi Pujol Ferrusola, a la magistrada que investiga el origen de estos fondos, durante su declaración ayer como imputado.

La historia de esta fortuna es lo que se está reconstruyendo en el juzgado de instrucción 31 de Barcelona. Jordi Pujol y Soley la recibió de su padre, Florenci, en 1980, y fue a parar a su esposa, Marta, y a sus siete hijos. Esta fue su versión en su confesión pública, en el Parlament y ante la juez Beatriz Balfagón. Jordi, el primogénito, fue el tercer gestor del dinero; tarea en la que le precedieron Delfi Mateu y Joaquim Pujol: un amigo personal y el primo de su padre, quien además fue secretario general de Presidència de la Generalitat. Ambos han fallecido.

Jordi Pujol Ferrusola declaró ayer ante la juez que, en 1990, Joaquim Pujol le dijo que tenía que hacerse cargo de la fortuna, y que recibiría una llamada de la Banca Reig de Andorra para informarle. Siguiendo con su versión, la entidad se puso en contacto con él y le explicó que, en origen, en 1980, esos fondos sumaban 140 millones de pesetas, que equivalen a 844.000 euros. Estaban depositados en un producto financiero que él denominó láminas, y que -describió- era muy opaco, porque no eran nominales y no se les podía seguir el rastro.

Se trata, en realidad, de una suerte de bonos al portador, incluso en casos garantizados por los estados. El primogénito detalló que los que tenía el banco andorrano procedían de Estados Unidos, Finlandia, Austria, Alemania y España.

Opacos y de un alto rendimiento, a tenor de lo que aseguró ayer Jordi Pujol Ferrusola a la juez. Porque en 1990, los 844.000 euros se habían convertido ya en tres millones de euros. El interés de los bonos, añadió, era de 11%.

EL PAPEL DEL PADRE

El expresident se mantuvo al margen de la gestión de la fortuna, según su hijo

PRODUCTOS FINANCIEROS

El dinero estaba en bonos al portador, algunos con garantías de estados

El hijo mayor del matrimonio Pujol Ferrusola hizo hincapié en que no hizo operaciones con las láminas y simplemente se limitó a esperar su vencimiento. Cuando todos sus hermanos fueron mayores de edad, en 1992, abrió sendas cuentas en Andorra para su madre y para cada uno de sus hermanos para depositar allí los rendimientos cuando vencieran las láminas. En el año 2000 ya se habían cobrado todos, y entonces la suma de la fortuna ya era de ocho millones, pues cada uno de los beneficiarios tuvo a su disposición 1.062.000 euros. Tal rentabilidad fue calificada por el fiscal anticorrupción que asistía al testimonio, Francisco Luzón, como "escandalosa". Pujol Ferrusola también añadió que su padre se mantuvo al margen de la gestión de la fortuna oculta, y que nunca supo lo que hicieron con ella.

De esta forma, Jordi Pujol Ferrusola se definió como una especie de intermediario, que transmitió el dinero recibido hacia sus hermanos, sin hacer nada con él. No pudo concretar por qué desde el 2000 ya no había rendimientos, y en cuanto a los saldos dispares que presentaban las cuentas de

sus hermanos, añadió que no sabía qué habían hecho con su dinero, si se lo habían gastado o lo habían reinvertido. También argumentó que algunas imposiciones en efectivo se podían deber a que el pago de los bonos se hacía tanto por transferencia bancaria como en líquido. De todo esto, añadió, no tiene ninguna documentación, pero sabe que existían algunos papeles en la Banca Reig.

Jordi Pujol Ferrusola expresó, al inicio de su declaración, que no contestaría ninguna pregunta relativa a sus cuentas en el extranjero ni a su situación fiscal. Tampoco contestó a las preguntas de los abogados de Manos Limpias, quien interpuso la querrela que ha dado lugar a este proceso. Un testimonio que, por otra parte, esta vez no se grabó, porque la juez dijo que "no quería verlo en un tele-diario".

En el juzgado de instrucción 31 están imputados Jordi Pujol i Soley; su esposa, Marta Ferrusola, y cuatro de sus hijos: Jordi, Pere, Marta y Mireia. No lo están Josep, Oriol y Oleguer, pero según el primogénito también recibieron su parte del legado, derivado de estos productos fiscalmente opacos. Oriol está imputado en otro procedimiento, en el que se indaga la concesión de estaciones de ITV y las deslocalizaciones de Sharp, Yamaha y Sony. Oleguer está imputado en la Audiencia Nacional por una serie de operaciones sospechosas de fraude fiscal y blanqueo de capitales. Josep, que actualmente reside en Miami, es el único miembro de la familia que no está incurso en ningún procedimiento judicial.

En la comisión del Parlament sobre el fraude fiscal los hermanos de Jordi Pujol Ferrusola dijeron que se remitirían a lo que dijera el primogénito sobre la fortuna en Andorra, pues él fue el último que la gestionó. Oriol fue el único que sostuvo que no había regularizado nada con Hacienda, ya que en el 2010 ya no tenía cuentas en el extranjero.

La juez Balfagón espera resu-puesta de Andorra a una segunda

comisión rogatoria –la primera fue desestimada– porque duda de la versión de los Pujol de que la fortuna sea producto de un legado. En su escrito, asegura que la familia urdió “un circuito financiero encaminado a disimular (...) que pudiera proceder de abusos” cometidos mientras Pujol fue presidente de la Generalitat.●

LAS CLAVES DEL TESTIMONIO

El tercer gestor. Jordi Pujol Ferrusola ha sido el tercer gestor de esta fortuna ocultada al fisco durante treinta años, tras Delfi Mateu y Joaquim Pujol i Figa, ambos fallecidos. Según narró ayer a la juez, se limitó a recibir el legado, esperar al vencimiento de los productos financieros y a repartir el dinero entre su madre y sus hermanos, a partes iguales. Él no hizo operaciones y se limitó a hacer de transmisor de este patrimonio depositado en Andorra.

Láminas opacas. El primogénito de los Pujol Ferrusola dijo que recibió el encargo en 1990 y que el dinero estaba en un producto financiero que llamó láminas. Son unos bonos al portador, muy opacos porque no son nominales y son difíciles de rastrear. En algunos casos, estos bonos tenían garantías de los estados. En su caso, las láminas depositadas en Andorra procedían de Estados Unidos, Finlandia, Alemania, Austria y España. El interés inicial era del 11%.

El reparto. En 1992, cuando todos los hermanos ya eran mayores de edad, Jordi Pujol Ferrusola abrió ocho cuentas en Andorra: una para su madre y otras tantas para cada uno de los hermanos. Cuando vencieron todos los bonos se desligó del dinero. Era el año 2000 y había ingresado a cada uno 1.062.000 euros, bien en efectivo, bien en transferencia bancaria. En veinte años, la fortuna de la familia Pujol Ferrusola se había multiplicado por más de ocho.

.os escándalos económicos

La familia Pujol multiplicó por 10 su fortuna en Andorra

Los fondos crecieron desde los 840.000 euros de 1980 hasta los ocho millones

El primogénito admite que invirtieron el dinero en un producto financiero «opaco»

J. G. ALBALAT / RAFA JULVE
BARCELONA

Como si fuera el milagro evangélico de los panes y los peces, los Pujol multiplicaron nada menos que por 10 el supuesto legado que el abuelo Florenci dejó oculto en Andorra para que su nuera y sus nietos, según la versión del clan, no pasaran penurias económicas. Los 840.000 euros (140 millones pesetas en dólares) de esa *déixa* que se encontró la familia en 1980 al morir el padre del expresidente de la Generalitat crecieron hasta los ocho millones de euros. Estos fondos se los repartieron en partes iguales a la esposa del exmandatario, Marta Ferrusola, y sus siete hijos. Así lo afirmó ayer el primogénito, Jordi Pujol Ferrusola, que declaró durante cerca de dos horas como imputado ante la jueza de Barcelona que investiga los fondos andorranos. Sin embargo, tampoco entregó ningún documento que avalara ni el legado ni las inversiones.

Esta alta rentabilidad del capital, según explicó Pujol junior, se produjo gracias a la inversión de los fondos iniciales de Florenci Pujol, que se invirtieron en «láminas financieras de titularidad opaca», una especie de títulos con vencimiento parecidos a los bonos (se cobran cuando finaliza el contrato) y que estaban sustentados en deuda pública de países como Austria, EEUU, Alemania, Finlandia y España, entre otros.

RENTABILIDAD DEL 10% AL 12% // La rentabilidad de estos productos era del 10% al 12%, aseguró el hijo mayor de la familia, que defendió ante la jueza que el incremento del patrimonio del clan en Andorra responde a la inversión en esos productos y a los intereses devengados. La magistrada ha alegado en alguno de sus autos que la fortuna oculta podría proceder de «abusos» cometidos por Jordi Pujol en el ejercicio de su cargo como presidente de la Generalitat.

En su declaración ante la jueza, Pujol Ferrusola, que gestionó los fondos en Andorra entre los años 1990 y 1992, defendió la tesis de su padre de que el dinero oculto procede de un legado que su abuelo dejó en dólares a su nuera y a sus nietos a su muerte, en 1980. El primogénito

aseguró que gestionó ese legado entre 1990 y 1992 como «representante» del patrimonio, no como administrador, y que cuando lo recibió de manos del primo de su padre Joaquim Pujol Figa, exsecretario general de la Presidencia, ya estaba depositado en bancos andorranos en «láminas financieras».

El imputado añadió que en 1992 repartió entre su madre y los siete hermanos los depósitos de las citadas «láminas», que en esas fechas ascendían a 500 millones de pesetas (tres millones de euros) y que cada uno se hizo cargo de su propia cuenta; él dijo desconocer qué hicieron los demás con su parte y el destino que le dieron. Estos títulos tenían fe-

chas de vencimiento escalonadas y permitieron multiplicar los fondos hasta los ocho millones de euros al cabo de unos años, un aumento que el hijo del expresidente considera razonable ante el alto rendimiento de los productos contratados. Las acusaciones dudan de que el crecimiento se deba a esas inversiones. En alguna de sus preguntas, el fiscal calificó ese rendimiento de «escandaloso», según fuentes jurídicas. En sus comparecencias ante la jueza, los hermanos Pere, Mireia y Marta Pujol comentaron lo de los 500 millones de pesetas a repartir entre ocho (62 millones cada uno), pero no mencionaron que la fortuna llegara a alcanzar los ocho millones.

el proceso

LA CUSTODIA DE LA DECLARACIÓN

LA GRABACIÓN

La jueza ha decidido custodiar la grabación de la declaración de ayer de Jordi Pujol Ferrusola, sin dar copia a los abogados, para impedir que los medios de comunicación la reproduzcan, como sucedió en enero con la del expresidente de la Generalitat. A las defensas y a las acusaciones se les entregará una transcripción de las casi dos horas de declaración, que deberán llevar a cabo un funcionario del juzgado, por lo que podría demorarse unos días.

BANCO DE MADRID

Manos Limpias ha pedido la imputación del Banco Madrid y de sus representantes legales al considerar que fueron «cooperadores» necesarios en el presunto fraude fiscal de la familia Pujol, al no requerirles que acreditase el origen de los fondos que fueron ingresados en esa entidad en julio del 2014 y destinado a regularizar la situación ante Hacienda. El sindicato acusa al banco de no ejercer «su labor de vigilancia y control exigidos».

TRANSFERENCIA O EFECTIVO // Pujol Ferrusola detalló que su abuelo Florenci le comentó alguna vez la existencia del legado y que, tras su muerte, sus padres les explicaron a él y a su hermana Marta que tenían esos fondos. Después, dijo, no supo nada más de ellos hasta 1990, cuando se hizo cargo de su gestión. Él fue quien recomendó a su madre y a sus hermanos que abrieran cuentas en el país vecino para hacer el reparto. Cuando vencían los títulos (era avisado de ello por el banco), el dinero era ingresado en esas cuentas a través de transferencias o en efectivo.

El primogénito se negó a contestar cuestiones relacionadas con su otra imputación en la Audiencia Nacional por fraude fiscal y blanqueo de capitales -a raíz de un informe sobre movimientos sospechosos de divisas-, alegando que ello podría afectar al proceso penal. Asimismo, no aportó ninguna documentación acreditativa de las inversiones mencionadas. Según su versión, el estado de las cuentas, redactado en un manuscrito, estaba depositado en «un armario» del banco y en estos momentos no dispone de él. El imputado se negó a responder a la acusación de Manos Limpias.

Respecto de la carta del abuelo que mencionó ante la jueza el expresidente, y que según él demostraría que la fortuna oculta procede de un legado, el primogénito reconoció ayer que nunca la ha visto, pese a que hizo referencia a ella en su comparecencia en el Parlament. ■

UNA GRABACIÓN POLÉMICA

La Camarga de nunca acabar

La Mesa del Parlament ratifica hoy que la 'comisión Pujol' escuche la conversación de Camacho y Álvarez

|| RAFA JULVE / J. G. ALBALAT
BARCELONA

Jordi Pujol Ferrusola encendió el ventilador durante su comparecencia en el Parlament consciente de que su acción le serviría para que los focos apuntaran a otras latitudes. Aquel 23 de febrero, el hijo mayor del *expresident* entregó a la

comisión de investigación sobre el fraude fiscal y la corrupción política un cedé con la «grabación íntegra» de la conversación que su ex amante María Victoria Álvarez y la líder del PPC, Alicia Sánchez-Camacho, mantuvieron en el restaurante La Camarga de Barcelona en julio del 2010. **«Pienso que hay un tema interesante**

para que el Parlament lo pueda analizar», lanzó con retintín. Desde entonces, esa jugada del primogénito ha dado para unos cuantos titulares que nada tienen que ver con las dudas que despiertan sus artes de «dinamizador económico». Lección de primero de estrategia.

A puerta cerrada

El día después de que Pujol júnior entregara la grabación ya hubo cierto revuelo porque el presidente de la comisión, David Fernández (CUP), se había llevado el disco a su casa en lugar de dejarlo en la Cámara. Posteriormente, tras consultarlo con la justicia, la Mesa aprobó que los diputados que participan en los trabajos de investigación escucharan la grabación a puerta cerrada, pero el PPC

La ex de Pujol júnior pedirá a la Cámara una copia del cedé y no descarta tomar medidas legales

pidió que se reconsiderara la medida. La cuestión se volvió a tratar ayer en la Junta de Portavoces, que dio el visto bueno, y hoy volverá a debatirse en la Mesa, que todo indica que ratificará la decisión.

Dado que este viernes la comisión ha sido desconvocada por los tres días de luto a raíz del accidente aéreo en los Alpes franceses, Fernández explicó que la audición se tendrá que celebrar el próximo lunes o después de Pascua. El portavoz del PPC, Enric Millo, evitó discutir sobre las fechas, pero sí lamentó que se dé pábulo a un cedé «de origen desconocido que no tiene ninguna garantía de autenticidad». Los populares son los únicos que se oponen a que la comisión escuche la grabación, aunque ICV-EUiA ya anunció que no asistirá a esa sesión porque considera que es hacerle el juego a Jordi Pujol Ferrusola, quien solo pretende «desviar la atención».

El caso es que la conversación de La Camarga sigue dando que hablar. Según ha podido saber este diario, María Victoria Álvarez, que debe acudir a la comisión de investigación el 10 de abril (el mismo día que Camacho), pedirá una copia de la grabación al Parlament y no descarta emprender medidas legales por la difusión. ≡

Pujol Ferrusola admite que invirtió en "láminas opacas"

El hijo mayor del expresidente catalán dice que la 'herencia' familiar se multiplicó por la rentabilidad de esos productos

M. Corchón BARCELONA.

El hijo mayor del expresidente catalán Jordi Pujol va desgranando a cuentagotas la gestión que hizo de la herencia legada por su abuelo. Ante la juez, Jordi Pujol Ferrusola justificó ayer el incremento que experimentó la fortuna familiar (que pasó de 140 millones de pesetas en 1980 a ocho millones de euros en el año 2000) por tener el dinero invertido en "láminas financieras de titularidad opaca", que le ofrecieron una "alta rentabilidad". Estos productos eran bonos al portador sin necesidad de acreditar al titular de Austria, Alemania, Finlandia, Estados Unidos y España.

El hijo mayor de Pujol se desvinculó ayer durante su declaración ante el tribunal del origen de los fondos y del diseño financiero para conseguir esa alta rentabilidad. Sí concretó que él gestionó las cuentas familiares desde 1990, momento que asumió la función hasta entonces realizada por Delfi Mateu y Joaquim Pujol (éste primo de su padre). En 1990, la cantidad ya rondaba los tres millones de euros. Estos

gestores, sin embargo, no fueron quienes le informaron de la existencia de estas láminas. Según explicó, fueron los propios bancos (Banca Reig y Banc Agricol, que se convirtieron en Andbank) quienes le informaron de la existencia de estos fondos.

Pujol Ferrusola gestionó los fondos hasta 1992 y una vez vencieron

estos productos financieros (año 2000), repartió el dinero a partes iguales entre los siete hermanos y su madre, Marta Ferrusola, a razón de un millón por persona.

El mayor de los hijos de Pujol también dijo ante la juez que investiga el origen de la fortuna familiar que su padre siempre se mantuvo al margen de la gestión de estos fondos.

Fraude a «gran escala» en la formación en Extremadura

DAVID VIGARIO MÉRIDA
CORRESPONSAL

Fraude con cursos de formación también en Extremadura. Aunque no con parados sino con ocupados, la técnica parece idéntica a la de Andalucía: sobrefacturación de los cursos con unos costes desorbitados y fuera del mercado. En total, una presunta trama a gran escala desarrollada por sindicatos y patronal que habría defraudado más de tres millones de euros en el único año investigado hasta el momento: el de la convocatoria de 2011, ejecutada en 2012.

Hay otra diferencia relevante: la investigación y la posterior denuncia, interpuesta el martes ante la Fiscalía Anticorrupción, parte del Ejecutivo de José Antonio Monago y salpica a todos por igual: a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (Creex) –por un presunto desfaldo de 1,5 millones, casi el 50% de lo que recibió ese año–, a CCOO –600.000 euros–, a UGT –otros 600.000 euros– y a la Confederación Empresaria Española de Economía Social (Cepes) –300.000–.

«Es un presunto fraude organizado a gran escala y continuado en el tiempo», señaló ayer la consejera extremeña de Empleo, María Ángeles Muñoz. La con-

vocatoria de 2011 (publicada en el BOE el 1 de junio, con el anterior Gobierno socialista en funciones) tenía como base el convenio firmado por la Fundación Tripartita. Muñoz explicó que, tras realizarse los cursos y entregar las facturas, el Gobierno regional comprobó las primeras irregularidades, por lo que tomó dos decisiones: la primera, controlar desde entonces los cursos de formación de forma exclusiva (ya no se firmaron más convenios con la Fundación Tripartita), y en segundo lugar, encargar una auditoría externa, que ha determinado la existencia de indicios razonables de delitos contra la Hacienda Pública y de fraude continuado.

De hecho, en la denuncia ante la Fiscalía se insta a investigar la documentación de los años anteriores. Hay, por ejemplo, una factura con un único cargo de 849.359 euros sin justificar y sin especificar concepto; también hay profesores que, presuntamente, cobraron 820 euros la hora de clase, o un caso en el que la misma persona que da la subvención en nombre de la entidad la otorga a una empresa de la que es administrador y se contrata a sí mismo y a su hermano como profesores.

Extremadura revela un fraude en los cursos de formación

► La Junta cifra las irregularidades de sindicatos y patronal en tres millones de euros

S. E.
MADRID

El Gobierno de Extremadura ha trasladado a la Fiscalía Anticorrupción un presunto fraude con cursos de formación de ocupados por parte de la patronal, los sindicatos UGT y Comisiones Obreras y la Confederación Empresarial Española de Economía Social (Cepes). El Gobierno que preside Juan Antonio Monago cifró el fraude, sólo en 2011, en más de tres millones de euros. Las supuestas irregularidades, que se circunscriben a cursos formativos a ocupados de la convocatoria de 2011, reflejan sobrecostes de hasta un 800 por ciento, vinculaciones personales entre beneficiarios y contratistas, y cobros de hasta 820 euros por una hora de formación.

Las anomalías fueron desveladas por la consejera de Empleo, María Ángeles Muñoz, quien explicó que, según una auditoría del Gobierno regional y que hace referencia al diez por ciento de los cursos, los hechos investigados podrían constituir un delito contra la Hacienda Pública. Muñoz explicó que existen «indicios suficientes» que determinarían que en Extremadura «se creó y alimentó un sistema irregular de la gestión de la formación a ocupados». Las «irregularidades», explicó la

consejera, «están en que los gastos facturados son superiores al coste real» y, por lo tanto, «existen sobrefacturaciones» ya que «los costes reales en los que pretendidamente se han incurrido superan con creces el valor de mercado». Muñoz calculó que la diferencia entre coste real y coste facturado sería de un 47 por ciento.

De la cuantía defraudada, estimada inicialmente en más de tres millones de euros, la mitad, unos 1,5 millones, correspondería supuestamente a la patronal extremeña Creex. Dado que la patronal en su conjunto recibió subvenciones por valor de 3,1 millones de euros, el presunto fraude podría llegar hasta la mitad de la subvención que manejaron entre la Confederación de Organizaciones Empresariales de Badajoz (Coeba) y las federaciones empresariales de Cáceres y Plasencia, todas ellas integrantes de la Creex. En el caso de UGT y CC.OO., cada uno de ellos recibió una subvención de 1,8 millones, sobre los que hay indicios «de que la cuantía defraudada se sitúe entre los 600.000 y 650.000 euros, el 30 por ciento de la

El TS archiva la querrela contra Monago y pide regular los viajes

El Tribunal Supremo ha archivado la querrela que presentó una asociación por los 16 viajes que el presidente

de Extremadura, Juan Antonio Monago, realizó a Canarias entre 2009 y 2011. La Fiscalía también se manifestó a favor del archivo de la causa. Sin embargo, el Alto Tribunal recomienda en su auto la necesidad de que las instituciones públicas establezcan una regulación «suficientemente precisa» de los viajes que realizan los parlamentarios a costa del erario público. El Supremo cree «conveniente» esta regulación para evitar toda «confusión» entre desplazamientos privados y aquellos necesarios para el cumplimiento de sus funciones representativas.

subvención», incidió la consejera. Finalmente, Cepes recibió una subvención en 2011 de 700.000 euros, de los que «los indicios de fraude rondan los 300.000 euros», destacó María Ángeles Muñoz.

Los secretarios generales de UGT y CC.OO. en Extremadura, Francisco Capilla y Julián Carretero, respectivamente, negaron las acusaciones y defendieron el trabajo de sus sindicatos en los cursos de formación. UGT estudia presentar una querrela contra la Junta. El portavoz del PSOE en el Parlamento de Extremadura, Valentín García, consideró que el caso forma parte de «la campaña electoral del PP».

Monago atribuye un fraude al PSOE en cursos laborales

Extremadura denuncia y lleva al fiscal la gestión socialista

ADOLFO S. RUIZ Sevilla

Extremadura se parece a Andalucía pese a los esfuerzos de su presidente, José Antonio Monago, por establecer brechas profundas entre ambas comunidades. Ahora, también se ha descubierto un importante fraude en los cursos de formación financiados con dinero público que, de momento, puede alcanzar los tres millones de euros.

La Junta de Extremadura anunció ayer que ha llevado a la Fiscalía Anticorrupción los cursos de formación para trabajadores empleados durante el año 2012, aunque correspondientes a una convocatoria del año anterior, cuando aún gobernaban los socialistas. El fraude consistía en que los organismos encargados de impartir los cursos facturaban gastos muy por encima del coste real, y muy alejados de las condiciones del mercado para este tipo de cursos. Un delito contra la hacienda pública por "fraude en las condiciones para la obtención y la justificación de las subvenciones públicas", señala el Gobierno

extremeño.

Valentín García, diputado socialista, considera una "bajeza moral" que Monago saque este tema a dos meses de las elecciones. García asegura que si las pruebas del fraude son concluyentes, "¿por qué no se va al juez directamente y se espera dos años y medio? Monago es capaz de usar cualquier cosa para su campaña electoral". El diputado socialista añade que "si los cursos se desarrollaron el 2012, cuando ya gobernaba Monago, "si hubiera algún responsable político serían el propio Monago y la consejera de Empleo". Según los datos aportados, la patronal extremeña Creex sería la principal beneficiaria de las irregularidades y habría obtenido 1,5 millones. UGT y CC.OO. también aparecen involucrados y cada sindicato se habría embolsado unos 600.000 euros por este procedimiento. Por último, la Confederación de Empresas de Economía Social (Cepes) habría defraudado unos 300.000 euros de los 700.000 recibidos.

La actual consejera extremeña de Empleo, María Angeles Muñoz, subrayó que este caso es distinto al de Andalucía, "ya que no se refiere a la formación de desempleados, sino de trabajadores con contrato. En Extremadura, el control de los cursos para parados es absolutamente riguroso". Aunque hasta el momento se ha investigado lo sucedido en 2011-2012, la consejera señaló que se han iniciado los pasos necesarios para analizar años anteriores que no hayan prescrito.

En Andalucía, la juez Mercedes Alaya, que cifra en 950 millones el dinero pendiente de justificar por los cursos, asegura en uno de sus últimos autos que la Junta de Andalucía creó "una red de clientelismo político". Alaya atribuye a la cúpula de la Consejería de Empleo la transmisión de órdenes a las delegaciones provinciales "para que no se controlara el dinero". Con este mirar hacia otro lado, la Junta se garantizaba la fidelidad política de una extensa red de propietarios de empresas y trabajadores.●

Monago denuncia un presunto fraude en los cursos de formación en la etapa del PSOE

Sindicatos como Creex, CC OO y UGT se habrían embolsado tres millones de euros de forma irregular

C. S. Macías

MADRID- El Gobierno de Extremadura denunció ayer un presunto fraude en cursos de formación que, a diferencia de la estafa de los cursos de Andalucía no serían en la formación a parados sino en la de personas ocupadas. Según los datos que maneja la Junta, la cantidad que podría haber sido estafada por parte de la patronal (Creex), CC OO, UGT y Cepes alcanzaría a un total de más de tres millones de euros.

La consejera de Empleo, María de los Ángeles Muñoz, destacó ayer en rueda de prensa que la investigación denunciada ante la Fiscalía Anticorrupción se centra en la convocatoria de 2011, aunque ya han iniciado los pasos necesarios para analizar los años anteriores no prescritos.

BENEFICIOS
Entre los costes de facturación hay profesores que cobran 820 euros cada hora

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo está conformada por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el servicio público de empleo estatal. Mediante convenios con las comunidades autónomas, dicha fundación se ocupa de ofrecer apoyo técnico en las solicitudes e impartición de los cursos de ocupados además de ser el responsable de valorar y analizar la justificación de estos cursos y hacer las propuestas de liquidación del pago de las subvenciones. Cuando llegó el Ejecutivo de Monago en 2012, no renovó el convenio con dicha fundación para asumir el control de la formación en la región.

Ante lo que estaba ocurriendo en Andalucía, el Gobierno extremeño decidió realizar una auditoría—contratando una empresa externa—con el fin de analizar si dentro del siste-

ma establecido las facturas pagadas correspondían a gastos reales y se ajustaban al valor de mercado, un punto en el que detectaron irregularidades y un presunto fraude a gran escala.

Desde la Dirección General del Servicio Extremeño Público de Empleo (Sexpe) se comunicó a la patronal como a los sindicatos que iban a iniciar una investigación sobre la justificación de los cursos de formación para ocupados con el fin de acreditar que los importes que habían facturado respondían a gastos ejecutados y, además, a precios de mercado. Asimismo, se les informa de que analizarían un 10 por ciento de los cursos para ser más exhaustivos—cuando lo normal es investigar un 5 por ciento—y para ello se les dio a conocer cómo justificar dichos gastos.

En septiembre de 2014, la empresa auditora examinó los expedientes y en octubre se solicita al Sexpe que requiriera más documentación. Finalmente, en diciembre del año pasado la empresa auditora remitió un informe provisional de auditoría que se envió a las empresas beneficiarias para que presentaran las correspondientes alegaciones.

En dicho informe figura que en 2011, bajo el Gobierno de Guillermo Fernández Vara, se destinaron 7,8 millones de euros para formación de ocupados; la partida más grande fue para formación intersectorial, patronal y sindicatos: un total de 6,8 millones de euros. El 50 por ciento se destinó a Creex, y el otro 50 por ciento aproximadamente se repartió entre CC OO y UGT. Dentro de Creex además existe una subdistribución: la entidad de Badajoz, (Coeba), que se lleva el 50 por ciento de lo recibido por Patronal y Cáceres se reparte el otro 50 por ciento. Cepes extremadura (Confederación Empresarios de Economía Social) recibió 700.000 para formación de economía social y para autónomos. Por tanto, destacan que hay indicios de que CC OO y UGT habría defraudado entre 600.000 y 650.000 euros, del 1,8

En el día de la fecha se recibe Escrito del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, acompañado de Informe sobre Financiación de Planes Formativos Intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Convocatoria del año 2.011, así como su justificación técnico-económica, todo ello emitido por la Dirección General de Formación para el Empleo del propio SEXPE.

Se acompaña también Expediente Administrativo sobre estos hechos.

El Director Gerente compareciente entiende que los hechos que se comunican, con su documentación correspondiente, revisten caracteres de posible ilícito penal, con trascendencia en las dos provincias que conforman la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta el volumen de lo presuntamente defraudado, la diversidad de presuntos responsables, y la propia naturaleza de las infracciones denunciadas, en principio se determina que su atribución competencial corresponde a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

En función de ello, SE ACUERDA la remisión de todo lo presentado a dicha Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

En este acto se le entrega Copia al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo del presente proveído, sirviendo el mismo de documento remitido a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Badajoz a 24 de Marzo del 2.015,

Fdo.- Juan Calixto Galán Aguiar

Denuncia presentada por el Ejecutivo extremeño ante la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

FECHAS CLAVE EN EL CASO DE LOS CURSOS A TRABAJADORES

► **2012.** El Gobierno de Extremadura decide gestionar y fiscalizar con medios propios los cursos de formación.

► **2013.** El Ejecutivo extremeño decide examinar la ejecución de la convocatoria de 2011.

► **Mayo-junio de 2014.** Recibe la propuesta inicial de subsanación de deficiencias de la Fundación Tripartita. El Gobierno regional considera incompleta la justificación.

► **Julio de 2014.** Los beneficiarios son informados del inicio de la investigación.

► **Julio de 2014.** El Gobierno de Extremadura contrata a una empresa auditora para examinar la documentación aportada.

► **Diciembre de 2014.** La auditora remite un informe provisional.

► **Marzo de 2015.** Examinadas las alegaciones, finaliza la investigación. La empresa auditora envía su informe definitivo. Se examinan las conclusiones y se remite al Consejo de Gobierno. Tras aprobarse, se registra en la Fiscalía de Badajoz y se traslada a la Fiscalía Anticorrupción.

millones recibidos. Y Cepes al menos 300.000 euros. Dicha auditoría detectó varias irregularidades.

En algunos casos hay vinculaciones personales entre los beneficiarios y los contratistas, aunque esto no sería un delito en sí mismo siempre y cuando se hubiera pedido autorización a la Junta antes, que es quien otorga la subvención. Los tres presupuestos que solicitan para contratar el curso son de tres empresas del mismo administrador, es decir, no hay libre competencia. En otro caso, el mismo que se sienta en el consejo de dirección es el dueño de la empresa que da los cursos. Aunque la irregularidad no estaría ahí, sino en que los gastos facturados son superiores al coste real y éste no se ajusta a las condiciones de mercado. A modo de ejemplo, la consejera de Empleo destacó que del 10 por ciento de lo analizado, que supone 313.000 euros del total, la diferencia entre coste real y coste facturado es de 148.000 euros, un 47 por ciento más. Entre los casos concretos detectados subrayó una factura presentada por valor de 69.000 euros; su coste real, el que pueden acreditar, es de 9.600 euros por lo que se llevaron un beneficio del 800 por ciento. En otra factura

presentada por valor de 43.900 euros, su coste real era de 30.000.

Otro de los datos curiosos es el de la entidad de Plasencia en la que figura que la misma persona que da la subvención en nombre de la entidad se la da a una empresa de la que es administrador pero, además, con esa empresa se autocontrata a él mismo y a su hermano como profesores. Entre los costes de facturación de las clases destaca el cobro de 7.600 euros por 500 horas de Teleformación y 3.800 euros por 22,5 horas presenciales. Esto supone que cobraba la hora a 172 euros. Pero se han encontrado casos en los que el profesor cobraba por hora 427 euros, 630 e incluso 820 euros. Además, las entidades beneficiadas se autoalquilaban las aulas donde impartían los cursos y en algunos casos había profesores que facturaban acciones distintas en el mismo día y a la misma hora.

La cantidad presuntamente defraudada tanto por Creex como por UGT extremadura y CCOO superaría los 120.000 euros, lo que constituiría un delito contra la Hacienda pública. La consejera de Empleo destacó que, como Administración, reclamarán que se devuelva la cantidad defraudada.

«Si vienes aquí tienes que morir aquí»

Un supuesto miembro de la célula del Estado Islámico que estuvo en un campo de entrenamiento yihadista en Siria declara en el juicio que su viaje era «de turismo»

Ricardo Coarasa

MADRID- «Quiero salir, quiero volverme a Ceuta». Abdeluahid Sadik Mohamed, «Pinchito», uno de los supuestos miembros de la célula ceutí del Estado Islámico (EI) a los que juzga la Audiencia Nacional, estuvo en 2013 en un campo de entrenamiento de la organización terrorista Jabhat al Nusrah (JaN) en Siria, en el que pasó, dijo, ocho meses «retenido» contra su voluntad. Ayer, en un rocambolesco relato, contó su experiencia al tribunal que preside la magistrada Concepción Espejel. Explicó cómo terminó siendo, según él, un yihadista por accidente tras un viaje a Estambul «de turismo». El fiscal Vicente González Mota no da ningún crédito a esa versión y sostiene que «Pinchito», tras integrarse en el Estado Islámico de Irak y Levante, viajó a Siria, donde recibió adiestramiento y participó en acciones terroristas, al igual que en Irak, en el asalto a la cárcel de Abu Ghraib en junio de ese año, extremos que el procesado negó y por los que se enfrenta a una condena de diez años de prisión.

Abdeluahid contó que viajó a Turquía de vacaciones en mayo de 2013 «con un chaval de Marruecos», pero que «no llevaba intención de pasar a Siria ni de hacer ninguna guerra». Durante sus dos semanas en Estambul se limitó a «hacer turismo». «¿Qué visitó?», le preguntó el fiscal. «Muchas cosas», respondió. «¿Puede precisar algo?», insistió González Mota. «Restaurantes, ropa...». «¿Fue a ver alguna mezquita?». «No, ninguna», contestó antes de asegurar que sólo compró el billete de ida por que no

tenía dinero para la vuelta.

Tras su estancia en Estambul, su acompañante le convenció para viajar a Antioquía, donde «un colega» de este último les ofreció alojarlos en su casa. Se subieron a una furgoneta y, ya en la frontera, cambiaron de coche. «¿Yo no sabía que estábamos en Siria!», exclamó. Y eso que llevaba todo el equipaje encima. «Siempre lo llevo», adujo. Le alojaron en una casa en la localidad de Atarib. «Si sales de aquí te quito de en medio», me advertieron». «Si vienes aquí tienes que quedarte aquí y morir aquí», contó que le amenazaron. Y pese a que, tras su detención, tanto a la Guardia Civil como en la Audiencia Nacional admitió que se trataba de un campo de entrenamiento yihadista, ante el tribunal se retractó.

«Pinchito» declaró que se negó a empuñar las armas —«jamás en la

vida he cogido una pistola»—, pero que le castigaron mandándole a una zona de combate «para que mueras ahí». «Había seis o siete casas y siempre entraba y salía mucha gente de Jabhat al Nusrah. Había bombardeos todos los días». Le emplearon como guardián y al

NIEGA LAS ACUSACIONES «Jamás en la vida he cogido una pistola. Yo no participé en ninguna guerra»

final pudo llamar a su madre. «Estoy en Siria y no sé si podré volver vivo», le advirtió. Cuando su familia le envió dinero, pudo «escapar» y regresar a Turquía, donde la Policía le expulsó a España porque tenía caducado el visado. «No participé en ninguna guerra», insistió.

también «de turismo» viajó a Estambul otro de los procesados que declararon ayer, Ismael Abdellatif Al Lal —uno de los supuestos líderes de la célula, para quien la Fiscalía pide doce años de cárcel—, aunque terminó «en un campo de refugiados», donde coincidió con tres de los supuestos yihadistas reclutados por la red, que finalmente fallecieron en Siria en ataques suicidas. «Venían en labor humanitaria a entregar 200 kilos de arroz a un comedor social», explicó sin pestañear. Decidió alojarse con ellos en el mismo hotel. En dos meses viajó tres veces a Turquía. «Sé que después viajaron a Siria, pero no sé si han fallecido», dijo. Según el fiscal, sus viajes tenían un solo objetivo: «Controlar el envío de muyahidines a Siria».

Aprobaron pagar la defensa de otro edil**La Audiencia absuelve a los siete concejales condenados en Santiago**

J. L. J. SANTIAGO

La Audiencia Provincial de La Coruña comunicó ayer la absolución de los siete exconcejales del Ayuntamiento de Santiago condenados el pasado junio a nueve años de inhabilitación por prevaricación. La jueza instructora, la fiscal y el juez sustituto que los juzgó entendieron que obraron arbitrariamente al acordar en junta de gobierno costearle con

fondos públicos la defensa a otro edil imputado, a pesar de contar con un informe favorable del secretario municipal. Tras su condena en primera instancia, los siete exediles dimitieron y sumieron a Santiago en una situación de profunda inestabilidad política, ya reconducida. Ahora, la Audiencia estima que no hay prueba alguna que sostenga la acusación y falla la absolución de los siete.

PENAS DE CÁRCEL

Tres condenas a tres años y medio por los disturbios de Can Vies

J. G. ALBALAT
BARCELONA

El Juzgado de lo Penal número 27 de Barcelona ha condenado a tres años y seis meses de prisión a tres jóvenes por lanzar botellas de vidrio a la policía desde una azotea del barrio barcelonés de Sants, en los incidentes ocurridos tras el desalojo e inicio de derribo del centro ocupado Can Vies el pasado mayo. Se les atribuye un delito de atentado a agentes de la autoridad con utilización de instrumento peligroso y desórdenes públicos. Andrés García Berrio, abogado de los condenados, ha anunciado que recurrirá la sentencia ante la Audiencia de Barcelona. Varias personas ya han sido condenados por esos incidentes.

La sentencia señala que los tres jóvenes lanzaron botellas a la policía

La sentencia sostiene que los tres jóvenes, que habían participado la tarde del 28 de mayo del 2014 en una de las manifestaciones por el desalojo de Can Vies, se subieron a la azotea de un edificio de la calle de Sants, en el que vivía uno de ellos, con una mochila en la que introdujeron «no menos de 14 botellas de vidrio vacías». Relata que con el propósito de «vulnerar el principio de autoridad, amedrentar a los agentes y vulnerar la paz pública», tiraron al menos dos botellas cada uno contra dos furgonetas de los Mossos que en esos momentos estaban interviniendo para frenar los disturbios. Al menos una botella impactó en el vehículo. El juez basa principalmente su condena en el testimonio de los agentes que detuvieron a los tres jóvenes. ≡

El hoyo de la Castellana, al juzgado

FCC y Acciona reclaman por vía civil Ayuntamiento de Madrid 17 millones más de lo que estaría dispuesto a pagar tras parar las obras del Centro Internacional de Convenciones

MARTA BELVER

El sol que nunca se pondría en Madrid, ideado por el alcalde Alberto Ruiz-Gallardón, ha acabado en los tribunales sin haber llegado a lucir. El Juzgado de Primera Instancia nº56 va a ser el árbitro que dirima la guerra abierta entre el Ayuntamiento de la capital y la UTE concesionaria de las obras inacabadas del Centro Internacional de Convenciones por las cuentas pendientes del proyecto fallido.

El Área de Gobierno Urbanismo y Vivienda sostiene que el dinero que le adeuda a FCC y Acciona, las empresas adjudicatarias de la construcción del edificio, es de 14 millones de euros. Esta cantidad se sumaría a las facturas por valor de 23 millones de euros abonadas desde que comenzaron los trabajos en noviembre de 2008 hasta ahora (serían 37 millones de euros en total).

El desfase con el dinero que, a su vez, está reclamando la UTE por la vía civil es más que abultado: el cálculo de las compañías es que el coste de los trabajos ya realizados es de 48 millones de euros y que, además, tienen derecho a una indemnización de casi seis millones de euros «por daños y perjuicios». En números redondos, 16.809.818 euros más de lo que están dispuestos a *acoquinar* en el Palacio de Cibeles.

Los partidos de la oposición en el Ayuntamiento de Madrid desconocían hasta ahora este procedimiento judicial abierto por el agujero junto a las Cuatro Torres. El coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, Juan José de Gracia, ha desvelado esta semana su existencia en sede

municipal ante una pregunta formulada PSOE, que ya ha solicitado formalmente que se le remita el expediente relativo a la reclamación formulada por FCC y Acciona. Las empresas han preferido no hacer declaraciones al respecto.

«Nuestra sorpresa, que es la misma que nos llevamos con la reclamación de los 32 millones por las obras de la Caja Mágica, ha sido enterarnos que se están dirimiendo en los tribunales nada menos que 48 millones de euros y no los 13,4 millones que figuraban como pendientes en la memoria de cuentas de Madridec [la empresa pública de la que dependió el proyecto hasta su disolución en diciembre de 2013]», explica el edil socialista Gabriel Calles.

Gallardón decidió aplazar las obras del Centro Internacional de Convenciones por la crisis económica antes de marcharse al Ministerio de Justicia. Para entonces, lo único que se había hecho había sido horadar el suelo para la construcción del *parking* del inmueble, diseñado con forma de esfera, 70.000 metros cuadrados de superficie y una altura de 10 plantas.

El agujero varado en el que se quedó atascado el proyecto es lo que ha llevado ahora al Ayuntamiento de Madrid y a la UTE a los tribunales. Entre la documentación que el Área de Urbanismo y Vivienda ha aportado al proceso judicial está un informe de la so-

El Ayuntamiento dice que la deuda por las obras ronda los

14 millones de euros

La UTE le reclama 48 millones por el trabajo hecho y casi seis de indemnización

El Juzgado de Primera Instancia número 56 será quien dirima el conflicto

ciudad mercantil Intemac S. A. que alega «la inexistencia de daños y perjuicios» a FCC y Acciona por la paralización de las obras y perita los trabajos realizados en 37 millones de euros. La «ejecución material» del proyecto en su conjunto se había presupuestado en 63 millones de euros.

Las consecuencias de la resolución de este conflicto judicial, en todo caso, las heredará el partido que tome el mando del Palacio de Cibeles después del 24 de mayo. El nuevo equipo de Gobierno tendrá que gestionar también la *segunda vida* de la malograda parcela: la actual alcaldesa, Ana Botella, ha decidido enterrar definitivamente la idea original y sacar a concurso la explotación del terreno para que una empresa privada le dé un uso alternativo.

«Hemos estado cuatro años tratando de ver si había algún interés [en la construcción de un Centro de Convenciones] por parte de Ceim, el sector hotelero y el sector turístico, pero no existe ese interés», asegura Juan José de Gracia.

A Gabriel Calles le sorprende que en el Ayuntamiento de Madrid se llegue ahora a esta conclusión después de haber invertido, según

sus cálculos, «más de 50 millones de euros» en cavar un hoyo: «Esto es, lo que en el lenguaje común, se conoce como despilfarro».

Un juez será el que determine ahora si la factura de ese proyecto fracasado se alarga aún más, como la sombra de ese sol artificial que nunca llegó a salir.

UN PROYECTO POR DEFINIR

Lo único seguro es que en la parcela situada junto a las Cuatro Torres ya no habrá un Centro Internacional de Convenciones. El Ayuntamiento de Madrid ha sacado a concurso la cesión del suelo por un periodo de 75 años para que la iniciativa privada desarrolle un proyecto inmobiliario de su elección cambio de abonar anualmente un canon de 1,9 millones de euros. En la práctica, el 'plan b' para las instalaciones con forma de sol podría ser un uso «recreativo y de ocio, comercial en pequeño comercio y otros servicios terciarios distintos al de oficina», además de la posibilidad de que

haya dependencias destinadas a administraciones públicas. El proceso está en fase de presentación de ofertas. Cuando se elija al adjudicatario de la explotación, éste tendrá «un plazo máximo de nueve meses» para elaborar el proyecto definitivo y solicitar la correspondiente licencia. A partir de su concesión, habría un límite de otros 32 meses para finalizar las obras de edificación y urbanización. «Por lo tanto, y según el calendario previsto, coincidiendo con la finalización de la próxima legislatura el desarrollo del ámbito habrá finalizado», pronostican en el Ayuntamiento de Madrid. Eso suponiendo que esta idea no se tuerza también.

CONDENA POR FALSIFICAR LA FIRMA DE UN PACIENTE

La Audiencia Nacional sentencia al Hospital Gómez Ulla a pagar 300.000 euros a la familia

ALBERTO MUÑOZ MADRID

La Audiencia Nacional ha condenado al Hospital madrileño Gómez Ulla, principal centro de la red hospitalaria militar, a indemnizar con 300.000 euros a una familia por falsificar la firma de un paciente en el documento de consentimiento para ser anestesiado y no actuar correctamente durante la intervención que le llevaron a cabo y tras la que quedó en estado vegetativo.

Herminio, de 68 años, ingresó el 22 de febrero de 2011 en el citado hospital tras detectarle meses antes los servicios sanitarios un nódulo benigno en el cuello. El 23 de febrero se procedió a la extirpación del mismo mediante cirugía y el paciente, según la familia, se despidió con un sencillo «ya veréis que guapo me dejan», lo que demuestra que no la afrontaba con preocupación. Tras la operación, Herminio quedó en estado vegetativo irreversible a pesar de que la intervención a la que fue sometido no debía entrañar mayor riesgo.

Antes de entrar al quirófano, Herminio firmó dos documentos de consentimiento informado de la cirugía, pero no los de la anestesia, que según la sentencia fueron falsificados. «Ni el paciente ni el facultativo pudieron haber realizado la misma firma, tanto en medidas como en proporciones, en dos documentos distintos», declaró la perito calígrafo en el juicio.

No sólo se falsificó la firma del enfermo en el documento de consentimiento informado de la anestesia, sino que también se retocaron las fechas de los mismos para hacerlas coincidir con las deseadas. En la sentencia, el juez pone de manifiesto que el paciente «no

fue correctamente informado de las complicaciones y riesgos que la operación podía presentar. Los documentos de consentimiento informado de cirugía están sin fechar y los de anestesia están claramente manipulados».

Al poco de comenzar la operación, se produjo un descenso del oxígeno en sangre que provocó una caída del ritmo cardíaco y la falta de aire en el cerebro. La estabilización de esta situación se demoró durante más de dos horas y fue causada por un fallo en los procedimientos anestésicos, según la sentencia de la Audiencia.

Los peritos médicos declararon en el juicio que «la Gráfica de Anestesia es un documento vital para el esclarecimiento de estos casos y está sin cumplimentar; desconocemos las medidas que se emplearon a partir de la parada cardiorespiratoria». En su opinión, las graves secuelas desarrolladas por el paciente tras la operación pueden haber sido fruto de una mala actuación médica y las deficiencias en los informes sólo un intento de enmascararlo. Es más, el informe del que se dispone no se redactó en tiempo real sino que se hizo a posteriori, una vez conocido el alcance de la situación, según denunció la defensa de la familia y asume el juez en la sentencia.

SECUELAS IRREVERSIBLES

Tras casi dos horas intentando recuperar a Herminio en el propio quirófano, donde tuvieron tiempo incluso de suturarle la incisión iniciada en el cuello para extraerle el nódulo, procedieron a trasladarle a la UCI del mismo hospital. «Si la deficiencia de oxígeno en sangre se hubiera intervenido antes en la

UVI, se habrían podido evitar las secuelas del paciente», indican los peritos médicos.

Para intentar estabilizar los latidos del corazón de Herminio, los facultativos emplearon un marcapasos externo que, a juicio del magistrado, «no funcionaba correctamente, lo que evidencia que se utilizaron medios deficientes para intentar solucionar el problema, algo que reconocen incluso los propios médicos».

Al no llegar oxígeno al cerebro, se produjo una encefalopatía que dejaría a Herminio en un estado vegetativo permanente. «Tiene un muy mal pronóstico por irreversible, además de que el daño neurológico causado puede calificarse como desproporcionado en relación a la cirugía practicada y cuyo origen no ha sido aclarado en absoluto por el personal sanitario. De haberse actuado antes y mejor podría haberse evitado», declararon los peritos médicos y queda recogido en la sentencia de la Audiencia Nacional.

De la situación en la que quedó Herminio, el juez estima que existe una responsabilidad directa del equipo médico del centro hospitalario, ya que no fue correctamente informado de los riesgos, se falsificaron documentos, no se cumplimentó la historia clínica y no se emplearon las medidas adecuadas para la correcta recuperación del paciente.

De los 1.200.000 euros que reclamaba la familia del paciente, el magistrado estimó necesario el pago final de 300.000 euros por parte de la Administración por daños morales y secuelas graves en el intervenido.

LOS PADRES DE 15 NIÑOS ACUSAN DE NEGLIGENCIA A LA MILAGROSA DE MADRID

Los padres de 15 niños de las provincias de Albacete y Cuenca han denunciado «negligencias médicas» en las cirugías practicadas a sus hijos en el hospital La Milagrosa de Madrid y que presentan «efectos secundarios» a consecuencia de la atención recibida. Estos menores fueron intervenidos en diciembre de patologías como fimosis y hernias en la clínica madrileña, por derivación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), que ayer citó a los padres en Albacete para darles nueva fecha para que sus hijos sean operados de nuevo. El hospital La Milagrosa, por su parte, asegura que las intervenciones, practicadas por profesionales de «larga trayectoria», siguieron los procedimientos establecidos, sin que les consten complicaciones graves, «más allá de las propias de este tipo de procesos», que siguen su propia evolución permitiendo «la total recuperación en un corto espacio de tiempo».

Lo que un juez no soporta de un abogado y viceversa

La "prepotencia" es uno de los aspectos que los letrados critican de los jueces, y sus señorías rechazan varias actitudes de los abogados en la sala, como "faltas de respeto hacia los intervinientes del proceso".

Carlos García-León, Madrid
Las relaciones entre los jueces y los abogados que se suceden en un juzgado vienen de antiguo. Ya en 1738, Berni i Catala escribía sobre las reglas de los abogados con los tribunales de justicia. El propio Consejo General de la Abogacía dispone de obligaciones del abogado ante los órganos jurisdiccionales como la probidad, lealtad y veracidad, o el respeto en cuanto a la forma de su intervención. También los jueces tienen que cumplir las reglas que fija la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Pero más allá de estas recomendaciones o directrices, ¿qué le molesta realmente y en la práctica a un juez de la actuación de un abogado en sala y viceversa? EXPANSIÓN ha sondeado a una decena de letrados y magistrados que han expresado su opinión, con la condición de preservar su anonimato.

En general, los abogados suelen tener más quejas de los jueces que viceversa. Sin embargo, los letrados advierten en primer lugar que la labor del juez está siendo muy difícil en España. "Tienen una cantidad de casos acumulados intolerables, sufren críticas continuamente y cobran un sueldo bastante bajo", aseguran los abogados.

La principal queja de los letrados sobre los jueces suele ser que éstos no los escuchan. "Percibimos que hay falta de accesibilidad y que no quieren hablar con nosotros. Creo que muchas veces se debe a que muchos magistrados tienen una actitud prepotente", asegura un letrado. Tal calificativo fue repetido espontáneamente por otros dos abogados. "A veces actúan como un policía de estrado, algo que es bastante humillante para ti y cuando tienes sentado en la sala a tu cliente", se asegura un abogado.

Algunos letrados se quejan

TIEMPO

Un denominador común en las quejas de ambos es el tiempo. Los abogados critican que se dedique poco tiempo a cada vista y que se tarde mucho en dictar sentencia. Los jueces creen que algunos letrados dilatan con recursos el proceso.

de que "no siempre otorgan a cada vista el tiempo necesario y como se acerca la hora de la comida quieren acabar rápido y te apremian o directamente te cortan. Es una falta de respeto".

Otros abogados advierten de que si no existiera el actual colapso en los juzgados, probablemente "el juez podría prepararse mejor los casos y no llegar en muchas ocasiones sin habérselo estudiado. El hecho de que la audiencia previa sea el momento en el que se proponen las pruebas, hace que el juez al no conocer el caso no tenga criterio rápido

Las quejas de ambos colectivos son una combinación entre aspectos jurídicos y formas de actuar

do para decidir qué pruebas acepta, lo que ralentiza el procedimiento".

Otra queja advierte que la rapidez con la que se actúa y siempre en base a otros casos ha derivado a que "en alguna ocasión se ha encontrado en una sentencia citadas a las partes de otro procedimiento por culpa del *copiar-pegar*".

Al otro lado del estrado

Varios magistrados han coincidido en que no soportan que "el letrado en sus exposiciones o escritos su único objetivo sea lucirse personalmente y no defender bien a su cliente. Si quiere sentar cátedra que se vaya a la Universidad".

También molesta a sus señorías el intento de engaño, como "la atribución a documentos o sentencias de contenidos o doctrina falsos o presentar motivos de recusación infundados".

Como dijo el jurista Ossorio y Gallardo, "en los tribunales no pretendas ser más que el Juez pero no consientas ser menos". Difícil equilibrio.

Lo que molesta al letrado

- La actitud de soberbia y prepotencia del juez.
- Falta de accesibilidad de los magistrados, que no escuchan al letrado.
- Resuelven los casos por precedentes, pero sin analizar el caso concreto.
- Que no se de el tiempo necesario a la exposición del letrado o se le corte.
- El tiempo planificado por juicio no cuadra con la complejidad del tema.
- La impuntualidad y no pedir ni perdón por ello.
- Escasa preparación del caso con que muchos jueces van a las vistas.

Lo que molesta al magistrado

- Los circunloquios de muchos letrados en sus exposiciones para lucirse.
- Que un abogado falte el respeto al letrado de a parte contraria.
- Que no se guarden las normas de decoro en el vestir o ir desaliñado.
- Que suene el móvil en el juicio y que, sin ser una emergencia, se conteste.
- Presentar recursos excesivos con el objetivo de dilatar el proceso.
- Que un letrado mayor y experimentado trate de estar por encima del juez.
- Buscar compadreo con personal de la oficina judicial.

La tramitación que creó el impuesto sobre depósitos es constitucional

Las enmiendas que dieron lugar a la ley cumplen los requisitos

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal Constitucional ha avalado el uso de la enmienda en la tramitación parlamentaria de la ley que creó el Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito. De este modo, el Tribunal establece que las enmiendas que dieron lugar a la regulación del nuevo impuesto cumplen con la exigencia de “conexión y homogeneidad”, por lo que el procedimiento es completamente legal.

Así lo indica en una sentencia de 18 de marzo de 2015, que desestima el recurso presentado por el Gobierno de Cataluña contra la creación del impuesto. El Tribunal ya había fallado en este sentido en el pasado 19 de febrero. Los ponentes de la sentencia, los magistrados Luis Ortega y Encarnación Roca, reiteran que el trámite parlamentario que dio lugar a la regulación está ajustado al Derecho Constitucional.

El fallo resume las ideas centrales de la doctrina sobre el derecho a la enmienda. La Ley obli-

ga a que las enmiendas y el texto legal tengan “una conexión mínima de homogeneidad”. El Tribunal, una vez estudiado el caso, asegura que “existe una presunción coherencia” en este asunto. “Solo se rechazará cuando sea evidente y manifiesto que no existe esa conexión”, añade.

No vulnera la Constitución

La sentencia analiza si se da el requisito de homogeneidad y concluye que no ha habido una vulneración de la Constitución. “Se trata de una norma tributaria de carácter transversal cuya finalidad era modificar los principales tributos del sistema”, indica.

De este modo, el fallo sostiene que la doctrina del Tribunal Constitucional “exige coherencia el examen de la posible vulneración constitucional con la necesaria flexibilidad en el procedimiento legislativo y el papel de control que a los órganos de gobierno corresponden y del que el proceso constitucional es siempre subsidiario”. En el caso, “no se ha constatado una alteración sustancial del proceso de formación de voluntad en el seno de las Cámaras, por lo que el presente motivo de inconstitucionalidad debe ser desestimado”, concluye el Tribunal.

Ante el vacío

Conmoción después de saberse que el avión fue estrellado deliberadamente por el copiloto

LA CONVERSACIÓN global de miles de millones de personas coincidió ayer durante muchas horas en un mismo idioma de perplejidad, horror y sensación de fragilidad e irracionalidad. Tras el análisis de la primera de las cajas negras rescatadas del Airbus 320, la fiscalía francesa dijo que el avión se estrelló por una decisión deliberada del copiloto, Andreas Lubitz, de 27 años. La investigación dio así un giro brusco y convirtió los interrogantes que se abrieron el martes tras la catástrofe de los Alpes —a falta de informaciones que serán decisivas— en una incógnita en la que se cruzan los oscuros laberintos de la condición humana.

El joven Lubitz bloqueó la cabina cuando el veterano piloto del vuelo 4U9525 se ausentó un momento; accionó entonces el mecanismo para que el avión empezara a descender y mantuvo el control del vuelo hasta que el brutal impacto contra la montaña pulverizó la vida de las 150 personas que viajaban dentro. El fiscal señaló, ante la posibilidad de un eventual desmayo de Lubitz, que su respiración “en apariencia al menos, era una respiración normal”.

No hubo error humano, por lo que puede colegirse hasta ahora, ni tampoco ningún fallo técnico del que de una u otra manera podría responsabilizarse a la compañía. Lo que el registro de las conversaciones conservadas en la caja negra muestra es que, tras un distendido diálogo entre los pilotos, una vez que el que estaba al mando explicó el plan de vuelo previsto hasta Düsseldorf, Andreas Lubitz empezó a contestarle de manera lacónica y breve. Los datos

que hay son minúsculos, y es probable que tampoco vaya a encontrarse mucho más en esa caja negra, pero revelan la insistencia del piloto por volver a la cabina y el silencio de Lubitz ante sus peticiones, y su mutismo también ante las advertencias de los controladores sobre el inexplicable descenso del avión. Al final se escucha un grito lejano, cuando ya nada podía hacerse.

No hay consuelo para la muerte de los más próximos. Las explicaciones que se buscan tras un accidente y las reparaciones que se exigen tienen que ver sobre todo con la imperiosa necesidad de que las cosas funcionen bien (y de que lo peor no vuelva a repetirse): más seguridad, mejores condiciones de vuelo, más garantías, más pruebas. Ante la tragedia de un accidente aéreo, por el volumen de las víctimas y lo aparatoso del siniestro, el abatimiento general es mayor. Y por eso hay que valorar la celeridad de las investigaciones.

El misterio, sin embargo, permanece. Las exigencias serán cada vez mayores (¿cómo es posible que no se prohíba drásticamente que una persona sola quede dentro de una cabina cerrada?) y es imprescindible que las investigaciones continúen hasta que haya un relato verosímil de ese gesto de un joven de 27 años que decide estrellarse al mando de un Airbus 320 y matar en el golpe a otras 149 personas. La respuesta que se puede dar, a falta de explicaciones, apunta más a los oscuros laberintos del interior del ser humano, donde actúan fuerzas muchas veces imperceptibles e incomprensibles.

Crecimiento acelerado

La mejora de expectativas para este año y 2016 debería apuntalarse con un acuerdo social

COMO ERA de esperar, la tasa de crecimiento de la economía española no solo ha mantenido en el primer trimestre de este año la tendencia a la reactivación iniciada en 2014, sino que ha mostrado signos de aceleración moderada. La tasa de crecimiento intertrimestral del 0,8% avanzada ayer por el Banco de España es compatible con una tasa anual de crecimiento del 2,8% (la revisión propuesta por la autoridad monetaria para 2015) y permite proyectar para 2016 tasas similares de crecimiento. La economía acelera el crecimiento y se sitúa en cabeza de la reactivación europea.

Lo más importante de esta aceleración es que permitirá reducir las estadísticas de paro y acortar los plazos en los que la tasa de desempleo puede aproximarse al 20%. Es muy importante precisar que las estadísticas de desempleo, incluso las más afinadas, recogen con dificultad las peculiaridades del mercado laboral. Buena parte de la creación de empleo abunda en contratación precaria; las rentas salariales siguen sin remontar y eso se traduce todavía en malestar entre los asalariados. La buena evolución de las estadísticas no debe confundirse con una recuperación del bienestar.

Las razones de esta mejora (una décima más de crecimiento intertrimestral) proceden en buena medida del entorno internacional. Ya se señaló en su día la importancia de la depreciación del euro respecto al dólar (más pronunciada incluso de lo esperado) y la moderación del precio del crudo. Pero es evidente también que la intervención monetaria del Banco Central Europeo (BCE) está mejorando las condiciones de financiación. Menos influencia coyuntural tiene la rebaja del IRPF, demasiado corta para empujar el motor del consumo.

En ausencia de reformas estructurales que liberalicen los mercados y a falta de una reforma fiscal profunda que libere recursos para la inversión pública, este es el momento perfecto para firmar un acuerdo social que permita un aumento moderado de los salarios. Los ajustes de rentas han permitido hasta ahora mejorar la financiación exterior e intercambiar empleo por salario. Pero una política económica coherente con tasas de crecimiento del 2,5% es diferente de la austeridad basada en los recortes. La economía tiene que entrar paso a paso, sin comprometer el control del déficit, en políticas de estímulo de la demanda.

La recuperación es sólida pero el Gobierno no debe bajar la guardia

LA SOLIDEZ de la recuperación de la economía española ya no puede ser puesta en tela de juicio. El Banco de España, caracterizado por el conservadurismo y prudencia de sus estimaciones, certificó ayer que los motores económicos funcionan ya a pleno rendimiento. España crecerá en 2015 un 2,8%, nada menos que ocho décimas más de lo previsto inicialmente por el organismo, después de que el buen arranque de año vaya a permitir que el PIB avance un 0,8% este trimestre. Con el viento soplando a favor de nuestra economía –gracias a la caída del precio del petróleo y a los efectos de las políticas expansivas del BCE en el euro y en las condiciones financieras–, las reformas puestas en marcha por el Gobierno en esta legislatura se están mostrando eficaces. De hecho, España será este año, junto a Alemania, el país con mayor crecimiento de las grandes economías del euro.

Ya no son sólo las exportaciones (que permitieron dejar atrás la recesión en un primer momento) las que tiran de la economía española. La robustez de la demanda interna privada será la que dé el impulso definitivo al PIB este año. El aumento del poder adquisitivo de los españoles gracias al ahorro que supone el petróleo barato y la bajada de impuestos que entró en vigor en enero está impulsando el consumo de los hogares y la inversión de las empresas, según el Banco de España. El regreso de la confianza está animando incluso las compras de inmuebles, como lo demuestra el último dato de firma de hipotecas, que sumó en enero su octavo mes de ascenso al repuntar un 20%.

El giro de timón en la política monetaria europea con el programa de estímulos puesto en marcha este mes por el BCE juega a favor de la recuperación,

pues ha permitido liberar recursos al Gobierno y a las empresas españolas al abaratar de forma notable los costes de financiación. Además, su impacto directo en la devaluación del euro beneficiará a sectores tan estratégicos como el turismo.

También en casa se han hecho los deberes. Es cierto que en un primer momento la reforma laboral aceleró la destrucción de empleo, pero su efecto en la reducción de los costes laborales ha permitido potenciar las exportaciones de las empresas españolas, lo que ahora está animando la contratación de personal. Otras medidas, como el pago a proveedores, han tenido un impacto positivo de entre 0,3 y 0,6 puntos en el PIB desde su puesta en marcha, mientras que la reforma financiera ha servido para recuperar la confianza de los inversores internacionales en la banca española.

Sin embargo, aún quedan cosas por hacer. Pese a ser más optimista que el Gobierno en sus previsiones para 2015, el Banco de España reconocía ayer que la virulencia de la crisis hará que los efectos de la larga recesión no acaben de disiparse del todo en los hogares y las empresas. Y dejaba otro dato preocupante: la tasa de paro cerrará 2016 en el entorno del 20%.

El calendario electoral no debe relajar el espíritu reformista con el que Mariano Rajoy comenzó la legislatura. El Gobierno todavía tiene pendiente proponer un nuevo modelo energético, lograr que el valor añadido sustituya a la devaluación salarial como motor de las exportaciones y una reforma de la Administración y de los servicios profesionales para impulsar la competencia. No se puede bajar la guardia porque el barco puede virar en cualquier momento y el viento en contra podría tirar lo construido hasta ahora.



Un horror humano que obliga a mejorar los protocolos de seguridad aérea

NI FALLO técnico o humano, ni inexplicable accidente achacable al azar. Que detrás de la tragedia del A320 en la que murieron 150 personas estuviera el deseo del copiloto de destruir el avión, tal como explicó ayer la Fiscalía de Marsella, multiplica el sufrimiento de los familiares de las víctimas por cuanto es imposible comprender que alguien protagonizara semejante monstruosidad. A falta aún de que se conozcan los motivos –aunque la opción de atentado parece descartada–, se sabe que Andreas Lubitz, copiloto alemán de 27 años, aprovechó un momento en el que se quedó solo en la cabina para activar el botón de descenso de altitud hasta hacer estrellar el avión en los Alpes galos, impidiendo intencionadamente que el comandante pudiera abrir la puerta para entrar. Más allá del horror, lo ocurrido obliga a las autoridades internacionales de aviación civil a revisar de inmediato los protocolos de seguridad. Por lo pronto, deben imponer la obligatoriedad de que siempre haya al menos dos tripulantes en la cabina, un asunto que no puede depender de la arbitrariedad de cada compañía. Varias aerolíneas anunciaron ayer que desde ahora se autoimpondrán la medida.

La normativa que obliga a que las cabinas de los pilotos vayan cerradas por dentro en los vuelos y estén

especialmente blindadas se impuso tras el 11-S como medida de prevención antiterrorista. Mucho se ha especulado sobre el funcionamiento de la puerta. Está diseñada para que siempre se pueda abrir desde fuera, a fin de evitar incidencias como una indisposición súbita o un infarto de los pilotos, aunque la posibilidad de un fallo técnico que anule el sistema de emergencia de apertura no se puede descartar al cien por cien. Pero en este caso los investigadores concluyen que la única hipótesis es que el copiloto la bloqueara. De ahí la importancia de que nunca se hubiera quedado solo.

La aviación es el modo de transporte más seguro. Y sus protocolos están sometidos a permanente revisión con el fin de anteponerse a los escenarios más remotamente improbables. Pero esta tragedia ha llevado a muchos expertos a denunciar que la tecnificación no se ha acompañado del suficiente entrenamiento de los pilotos, que se sigue haciendo hoy prácticamente como en los 70. También parece evidente la necesidad de mejorar las pruebas médicas y psicológicas a las que se les somete, tanto en el momento de obtención de la licencia como en las revisiones periódicas posteriores, mucho más laxas. En este caso, por desgracia fallaron los tests al no detectar anomalías de personalidad.

UNA MATANZA EXPLICADA AL DETALLE

La rapidez de la información y la transparencia de la Fiscalía francesa han sido modélicas en un caso, el del vuelo de Germanwings, que debe servir de ejemplo para abordar futuras crisis

CON extrema diligencia y haciendo gala de una transparencia modélica, la Fiscalía francesa confirmó ayer –en una comparecencia abierta a las preguntas de los medios– la noticia adelantada por la prensa estadounidense de que el accidente del Airbus de Germanwings en los Alpes fue provocado por el copiloto, Andreas Lubitz. Según la información suministrada por la caja negra de la aeronave, el comandante dejó al copiloto a los mandos del avión, y al volver se encontró con la cabina bloqueada desde el interior. A continuación, Lubitz descendió e ignoró las peticiones del piloto de que abriera la puerta. Con esta versión oficial quedan descartadas las causas técnicas y la polémica sobre la seguridad en los vuelos de bajo coste, pero aparecen otras nuevas sobre la selección de los pilotos. Además, no es el primer caso en el que un piloto estrella su nave intencionadamente. Los responsables de Lufthansa insistieron ayer en el rigor de sus procesos de selección y preparación de sus pilotos: Lubitz superó todas las pruebas médicas, físicas y formativas y fue declarado «apto cien por cien para el vuelo», según el consejero delegado de Lufthansa, quien destacó la «actitud ejemplar» de su empleado. Esta información

hace aún más inquietante lo sucedido y vuelca sobre la vida personal de Lubitz el foco de la investigación. Familia, amistades, aficiones y viajes tendrán que dar algún sentido a lo sucedido. Enfermo, coaccionado o decidido por motivos que quizá nunca se sepan, esta tragedia ya tiene autor.

Es paradójico que una medida de seguridad implantada tras el 11-S –el bloqueo interior de la cabina del avión– aparezca ahora como la barrera que impidió al comandante retomar el control de la nave. El factor humano conserva un margen de invisibilidad que ningún protocolo de seguridad puede eliminar completamente. No obstante, todas las aerolíneas impondrán la doble presencia permanente en cabina y revisarán los controles psicológicos de sus aspirantes a pilotos, porque, entre otros motivos, son legalmente responsables de sus actos a los mandos de un avión.

Las familias de las víctimas, al menos, tienen una explicación de lo ocurrido. La rapidez de la información oficial y la transparencia de la Fiscalía francesa han sido modélicas en un caso que debe servir de ejemplo para abordar futuras crisis. La explotación interesada de la tragedia, la fabulación de relatos conspirativos o el enfrentamiento político, tan frecuente en el delicado ámbito de las tragedias, están de más cuando la Administración muestra, a las claras y de inmediato, toda la información de la que dispone y desmonta cualquier intento de intoxicar, explotar el morbo o alimentar el enfrentamiento político. La verdad, por dolorosa que resulte, es lo que más une.

EL GOLFO PÉRSICO VUELVE A ARDER

LOS sucesos en Yemen, con la revuelta de los huties contra el presidente Hadi, están a punto de desembocar en una grave conflagración regional. Los intereses del régimen teocrático del Irán chií se enfrentan directamente a los de los suníes, encabezados por Arabia Saudí, una lucha de connotaciones antiquísimas y que reproduce –ahora en un entorno posmoderno– la sempiterna enemistad entre persas y árabes. La decidida intervención de Ryad en Yemen, donde ha descargado todo su poderío aéreo, demuestra que no se trata de una simple disputa sobre el apoyo a uno u otro bando, sino de una confrontación geoestratégica en toda regla, en la que los saudíes están dispuestos a llegar hasta el final, para lo que necesitarán el apoyo técnico y logístico de Estados Unidos.

Lamentablemente, Occidente no podrá eludir su implicación directa o indirecta en una guerra extremadamente com-

pleja, junto a un aliado con el que compartimos intereses, pero del que estamos a una distancia sideral en el campo de los valores y los principios democráticos. Irán y su ambición nuclear representan en este rompecabezas un factor inquietante: Washington tiene que contar con los dirigentes de Teherán para proteger a Bagdad de las garras del Estado Islámico. Por su parte, Turquía, miembro de la OTAN y fronterizo con Irán, se ha decantado claramente del lado de Arabia Saudí, con una contundencia que no permite excluir que tenga sus propios planes sobre el conflicto. En medio de este cruce de intereses, los propios yemeníes sufren en primera persona las consecuencias de una contienda destructora, que amenaza con arrasar todas las esperanzas levantadas en la efímera Primavera Árabe, en la región del mundo más importante en materia energética. Un escenario de terror.

Hubo voluntad de destruir el avión

BRICE Robin, fiscal de Marsella que investiga el mortífero accidente del vuelo 4U9525 de Germanwings, reveló ayer que el percance no fue accidental, sino debido a una acción deliberada de Andreas Lubitz, copiloto de la aeronave. El joven oficial, de 27 años, aprovechó la ausencia del piloto en la cabina para bloquear su puerta (impidiéndolo el reingreso), apretar luego el botón de descenso y aguardar el impacto fatal. Lubitz tenía “la voluntad de destruir el avión”, precisó Robin tras escuchar las grabaciones de una de las dos cajas negras del aparato, la única hallada hasta ahora. No habrían prevalecido pues entre las causas del siniestro el fallo técnico ni el accidente ni el atentado terrorista: la catástrofe se debió a una acción consciente y acaso premeditada.

Las revelaciones del fiscal de Marsella dan un vuelco insospechado y terrorífico al accidente del vuelo de Germanwings, que partió el martes de Barcelona rumbo a Düsseldorf y acabó pulverizado en las estribaciones meridionales de los Alpes franceses. La opinión pública estaba ayer estupefacta ante la mera posibilidad de que una de las personas que con mayor empeño debía velar por la seguridad del vuelo y del pasaje sea precisamente la que dirigió el avión hacia el macizo montañoso y condenó a muerte a 150 personas.

La aparición del factor humano como causante de la tragedia genera nuevos elementos de desazón, impotencia y desamparo en quienes siguen las noticias relativas a este caso. Lubitz se había formado en la academia de vuelo que la Lufthansa tiene en Bremen, había superado todas las pruebas de capacitación profesional, todos los tests médicos y psicológicos reglamentarios, y llevaba operando año y medio, en los que había

acumulado 630 horas de vuelo. Había aprobado también los controles periódicos posteriores. Nada en su conducta había llamado la atención de sus superiores ni permitía sospechar que era capaz de cometer un crimen masivo y atroz. “Ni en nuestras peores pesadillas podíamos imaginar este suceso”, manifestó ayer un apesadumbrado Carsten Spohr, presidente de Lufthansa, la aerolínea propietaria de Germanwings.

La historia de la aviación es la de una serie de progresos en distintos ámbitos interrelacionados, como son los de la técnica o la seguridad. Los primeros sistemas de vuelo, que lo confiaban todo al arrojo y la pericia del piloto, han evolucionado hasta los actuales, automatizados y controlados por ordenador, casi sin margen al error humano. La carrera de la seguridad ha sido también, en términos generales, positiva, y ha ido respondiendo a los nuevos riesgos. La cabina de pilotaje bunkerizada, que ha sido determinante en esta catástrofe, se origina en una medida de seguridad adoptada tras el 11-S para evitar que pudieran entrar en tal recinto personas indeseadas; una medida que ahora ha tenido un uso perverso y unas consecuencias tremendas.

La perplejidad generada por la acción criminal de Lubitz es en estas horas enorme. Aunque no por ello dejaremos de reconocer la celeridad y transparencia con que se ha desempeñado el fiscal marsellés. Ni de exhortar a las autoridades aéreas para que implementen nuevas medidas de seguridad que impidan la repetición de lo ocurrido, y para que afinen todavía más sus selecciones de personal. La seguridad absoluta quizás sea inalcanzable, y más cuando median conductas dementes de difícil previsión. Pero en el camino hacia ella siempre hay nuevos trechos por recorrer.

Guerra en Yemen

ARABIA Saudí no está dispuesta a que las fuerzas rebeldes hutíes de Yemen, que son de confesión religiosa chií y están respaldadas por Irán, su principal rival en Oriente Medio, se hagan con el control del país, de 24 millones de habitantes, con el que comparte 1.500 kilómetros de frontera al sur de la península Arábiga. Por eso ha iniciado una intervención militar a gran escala en ese país, con el apoyo de numerosos aliados árabes y con el respaldo de Estados Unidos. Los ataques de esta coalición militar comenzaron en la noche-madrugada del jueves y han frenado, de entrada, el avance de los rebeldes, que en las últimas semanas se habían hecho fuertes en numerosas ciudades del país, después de haber conquistado en enero la capital, Saná.

La intervención militar de Arabia Saudí y de sus aliados, sin embargo, llega in extremis, con un país que se halla en plena descomposición por las luchas tribales, cuatro años después de la revolución popular que acabó con el régimen dictatorial de Ali Abdullah Saleh, pero que aún controla gran parte del ejército y que se ha unido a los rebeldes.

El actual presidente democrático del Yemen, Abed Rabo Mansur Hadi, que se halla huido, carece de influencia en el ejército del país, pero espera recuperar

el poder si la ofensiva de la coalición árabe tiene éxito.

Arabia Saudí ha efectuado un enorme despliegue militar, con 150.000 soldados y cien aviones de combate, además de los refuerzos prestados por Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahréin, Qatar, Jordania, Egipto, Sudán, Marruecos y hasta Pakistán. Una coalición árabe tan potente, nunca organizada hasta la fecha, sólo se explica para dejar claro ante Irán el rechazo a sus crecientes planes expansionistas en Oriente Medio, después de haber tomado ya importantes posiciones en Iraq y Siria, además de Líbano.

Lo que está en juego en la guerra del Yemen, en suma, es el control del país por Arabia Saudí, de confesión suní, al igual que las fuerzas del presidente Hadi —fuertes en el sur del territorio—, o por Irán, de confesión chií, que arma y apoya a los rebeldes hutíes, que controlan el norte. El riesgo es que todo ello acabe con la definitiva desintegración del país, muy castigado por la pobreza, y con el aumento del terrorismo yihadista del Estado Islámico, también presente en el territorio, que hace pocos días se atribuyó un atentado que costó la vida a 140 personas. La Unión Europea teme, además, que esta guerra tenga graves consecuencias en el conjunto del ya complejo e inestable panorama de Oriente Medio.

Airbus de los Alpes: del dolor al estupor

El dolor se ha transformado en estupor. El descubrimiento de que el Airbus siniestrado el martes en los Alpes se precipitó a tierra por una premeditada y activa decisión del copiloto incorpora irracionalidad a la tragedia y obliga a una reflexión sobre las normas que rigen la aviación comercial. Como dijo ayer el presidente de Lufthansa, la compañía matriz de Germanwings, ni en la peor de las pesadillas era posible imaginar una monstruosidad así, y menos en una firma de Alemania, país sinónimo de rigor. En cualquier actividad en la que intervienen humanos cabe la posibilidad de error, pero en el transporte de viajeros en avión debe actuarse de forma que el riesgo se reduzca lo más cerca posible de cero. Y en este caso, a tenor de lo que se supo ayer, hay fundadas sospechas de que no se hizo así.

Que Andreas Lubitz, el copiloto protagonista de este absurdo y enorme drama, inte-

rrumpiera en el 2006 su formación por problemas psicológicos obligaba luego a extremar la alerta sobre su aptitud para pilotar un avión y tener en sus manos la vida de centenares de personas. Más sorprendente aún es que el blindaje de las cabinas de los aviones decidido a nivel mundial tras los atentados del 11-S en Estados Unidos no lleve aparejado que obligatoriamente deba haber siempre dos miembros de la tripulación a los mandos, porque de ser así Lubitz habría tenido mucho más difícil perpetrar la ma-

El riesgo cero no existe,
pero el avión no debió de estar
en manos de un copiloto con
antecedentes psicológicos

tanza. Y no es baladí preguntarse si eso tiene relación con los ajustes presupuestarios de las compañías *low cost*, por más que se insista que estas tienen en sus vuelos la misma seguridad que las convencionales. En todo caso, y aunque ya había precedentes de pilotos kamikazes que llevaron a la muerte a sus pasajeros, lo ocurrido en los Alpes obliga a revisar protocolos y rutinas: no todo se reduce a aparatosos controles de los viajeros en las salas de embarque de los aeropuertos.

Si algo infunde confianza en el marco de este espeluznante suceso es la diligencia y la credibilidad de las autoridades francesas, que han dado respuesta en apenas 48 horas a dos de los grandes interrogantes del caso: cómo fue y quién fue. El porqué, el mecanismo que condujo a Andreas Lubitz a ese apocalipsis, es por ahora un misterio y quizá lo siga siendo. Una dura carga añadida para los familiares de las víctimas y que la justicia no podrá aliviar cuando juzgue el caso.

¿Qué ocultan los Pujol?

Y llegó el gran día al que Jordi Pujol Ferrusola y el resto de la familia se habían remitido en la comisión de investigación del Parlament sobre la corrupción para explicar el origen y la evolución de la fortuna familiar. Se trataba de saber cómo los supuestos 800.000 euros (al cambio de las pesetas) del legado del abuelo Florenci pudieron transformarse en los 8 millones que afloraron al conocerse que la familia había regularizado fondos al amparo de la amnistía fiscal.

Una vez más el primogénito Jordi volvió a burlarse de todos. En su declaración ante la titular del juzgado 31 de Barcelona, el imputado no aportó ni un solo documento que avalara su versión. Un producto financiero carente riesgo y opaco, que en 20 años habría multiplicado por 10 el legado. Sea como sea, ese producto financiero no existe a tan largo plazo. Quien quiere rentabilidades altas debe arriesgar. Cortar el cupón plácidamente con esta rentabilidad y por encima de coyunturas económicas no tiene explicación.

La fiscalía, obviamente, no se cree esa versión de Pujol y sigue considerando que el engorde de la fortuna tiene otras fuentes no confesadas. Y es razonable que la mayoría de los ciudadanos compartamos su opinión. Los Pujol, como ya hemos dicho en otras ocasiones, lo tienen muy fácil: que muestren los documentos que acreditan la evolución de la fortuna. En lugar de eso, se oponen a toda comisión rogatoria de la justicia española ante la andorrana para romper el secreto bancario. Algo o mucho nos ocultan.

EDITORIAL

Cuando sucede lo impensable

Al dolor que supone la pérdida súbita de un ser querido, los familiares de la víctimas de la tragedia de los Alpes deben añadir el terrible impacto emocional de la incomprensión que produce un acto humano tan inconcebible como el llevado a cabo por el copiloto del Airbus de la compañía Germanwings. Aunque todavía faltan muchos elementos para dar por concluida la investigación, los indicios recogidos por la grabadora de voces de cabina de la caja negra, unidos a los parámetros de vuelo que quedaron registrados en las pantallas del control aéreo, han hecho concluir a los fiscales que el segundo piloto, Andreas Lubitz, de 28 años, aprovechó que el comandante del aparato había dejado su puesto momentáneamente para bloquear la puerta de cabina, desconectar el piloto automático y dirigir el avión directamente contra la ladera de una montaña. Es lo que en la jerga aeronáutica se conoce como «vuelo controlado hasta el suelo», y que enmascara eufemísticamente una acción suicida. Aunque muy infrecuentes, este tipo de actos no son del todo inusuales—al menos hay noticia de media docena de incidentes de estas características en los últimos 35 años—y su prevención representa uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la seguridad aérea. En efecto, si ante la imprevisibilidad del factor humano existe la tentación de multiplicar los automatismos y limitar al máximo la libre acción de los

La tragedia del Airbus enfrenta a la seguridad con la imprevisibilidad del factor humano

tripulantes, enrareciendo un ambiente electrónico ya de por sí complejo, se corre el riesgo de que cualquier fallo mecánico o error de interpretación de los indicadores no pueda ser resuelto a tiempo por la acción humana. La prevención, por lo tanto, pone el acento en la selección de los pilotos, pero también en el seguimiento de sus condiciones de salud, control estricto que provoca la retirada de cientos de licencias de vuelo cada año, pero que no es infalible. Los pilotos están expuestos a las mismas presiones vitales que el resto de los ciudadanos y, por lo tanto, pueden sufrir episodios de depresión como cualquier persona. De hecho, el joven aviador alemán había padecido uno de estos episodios durante su proceso de formación. El dilema, de difícil solución, estriba en si se debe retirar una licencia de

vuelo al primer síntoma aunque la experiencia médica nos diga que la inmensa mayoría de estas dolencias psicológicas son pasajeras y perfectamente recuperables. Hoy, bajo la tremenda impresión de lo ocurrido, bajo el impacto del acto impensable, parecería lógica la postura más radical, por más que ésta tenga contraindicaciones evidentes sobre la actitud vital de unos profesionales aeronáuticos, colocados bajo una permanente espada de Damocles. Como siempre, los expertos, tras examinar todos los aspectos de la tragedia, harán sus recomendaciones. Mientras, debemos estar muy unidos con las familias de las víctimas, doblemente golpeadas.

La versión extremeña de los ERE de Andalucía

Un informe de la auditoría externa encargada por el Gobierno de Extremadura, que atañe a cursos de formación de la etapa del Gobierno socialista en 2011, constata «diversas irregularidades» cometidas por los sindicatos UGT y CC OO y la patronal extremeña. Se trataría de más de tres millones de euros en facturas no justificadas y sobredimensionadas, que la Junta de Extremadura, que preside José Antonio Monago, ha denunciado ante la Fiscalía. Para algunos, la punta del iceberg de un escándalo más grande.